

Sección Judicial

REMATES

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123893. comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4677/4680, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-08, Unidad Complementaria "T" Segundo subsuelo, Metros 13,75 matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "T" \$ 1.650.000. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador ley 23349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 22/2/2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 08/3/2021 A LAS 12:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC- Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500- por tramo UC: "T". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y conscs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "T" . los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a

confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575.585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 29/04/2021 a las 10 hs.-), a la cual deberá comparecer el adquirente munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834823/5 CBU 01404238-2761028348235/5. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCyQ). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Pagina Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123897 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma. notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs:4661/4664, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Polígono I-12, Unidad Complementaria "L" Primer Subsuelo, Metros Cúb. 13, 23, Matrícula: 045-119932- (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.950.000-, Unidad Compl. "L" . Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art.

578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: fecha de INICIO PARA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:00 Y DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de p jas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos (\$97.500- por tramo UC: L). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesion del acta de adjudicación (Art. 1123, 1614, 1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$97.500- UC: L), los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el deposito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el deposito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575, 585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe contenido listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar Letrados) se fija audiencia para el día 11 de mayo a las 10 hs. del 2021, a la cual deberá comparecer el adquirente munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable

de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834945/0, CBU 01404238-2761028349450/5. - En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCy Q). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123894, comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma. notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4673/4676, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Polígono II-07, Unidad Complementaria "S" Segundo subsuelo y/o 21 metros cúb.: 13,75 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "S" \$1.650.000. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 24/2/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 10/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pjas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15-automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "S". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123, 1614, 1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "S". los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hagase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el

postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuarial/Auxiliar Letrados). Se fija audiencia para el día 04/mayo 2021 a las 10 hs.- a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7º, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834827/3, CBU 01404238-2761028348273/7. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCy Q). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123898 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Publico Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4567/4660 (fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp K Polígono I-11 Unidad Complementaria "K" Primer Subsuelo metros cub: 12,76, matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida) .Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "Y" \$ 1.920.000-). Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta impropio la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhiérentes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y SE

INICIARÁ EL DÍA: EL DÍA 2/3/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 16/3/2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numeradas correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos (\$96.000- por tramo UC: K). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos (\$96.000- por tramo UC: K). los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al Postor Remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaría/Auxiliar Letrados). Se fija audiencia para el día 13 de mayo a las 10 hs. de 2021 la Unidad Compl: K), a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del Postor Remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso," se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es

la número 834947/9, CBU 01404238-2761028349479/6.- En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCyQ). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Junín hace saber en autos:- "Admiraal Martin Basilio s/Quiebra s/Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. 46877 que el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), subastará en la modalidad que se describe a continuación una fracción de campo 89,6310ha; sin notas de embargos vigentes, ubicado al suroeste de la Ciudad de Chivilcoy a 2500mts de la ruta provincia N° 51 y a unos 600mts del ejido urbano de la ciudad, al extremo sur se encuentra bordeado por el arroyo Chivilcoy y afluente del Río Salado. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, partida 23348, matrícula 8869 de Chivilcoy -BA-(028). Días y hora de visitas: 11 y 12 de marzo de 2021, de 15:00 a 17:00 hs., contacto 2364-631777. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por Licitación y Ofertas Bajo Sobre y consistirá, -conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiraal Martin Basilio s/Quiebra Expte. N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: se recibirán ofertas bajo sobre precio base de \$21.500.000,00 correspondiente al 100% del valor de tasación año 2018 pagaderos en el plazo de diez días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la venta (inc. 9 del Art. 205 de la LCQ) mediante depósito judicial, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a estos autos. Entrega de Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y tasas a cargo del adquirente, salvo los verificados por cada ente. Gastos de transferencia dominial y cédula catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Plazo en el que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado. Contenido de los sobres con propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (Art. 205 inc. 5° Ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11:00 hs. del día 11 de marzo de 2021. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de mejor oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (15/3/20). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por si o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta. Acto de Subasta: en dicho acto, podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada, efectuará su cometido. Gastos: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1% correspondiente a Sellado de Boleto de Compraventa y el 5% de Comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. Art. 54 ap. IV párrafo 8vo. Ley 10.973 y 261 Ley 24.522) más el 10% en concepto de aportes previsionales (conf. Art. 54 ap. IV párrafo 8vo. Ley 10.973 y 261 Ley 24.522). Impuestos a cargo del comprador, salvo los verificados. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 41 del CPCC y electrónico conforme Art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el Art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. Hágase constar ello en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los Arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Saldo de Precio: Debe también informar al comprador que, dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 CPCC). Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá oficiarse a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los Arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 150/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos.- Junín, 30 diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

JOSE IGNACIO ORTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados Expte. Nro 55984 "Lissotti Marcelo E. c/Patrimonio de Loria Prevost Luis Alberto s/Concurso Especial", se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% indiviso del bien inmueble cuya nom. cat. es: Circ. I- Secc. F- Qta. 185- Mza. 185 B- Parc. 7. PDA. ARBA 009826. Matrícula Nro. 39544 Partido de Necochea. Al respecto, se informa: Enajenador: M.C.P. Jose Ignacio Orte, Mat. 309 CMCPN Dom. Legal: Av. 10 N° 3940 PA. Necochea Tel.: 2262-569134 email: joseortenegocios@hotmail.com. Coordinar con el Martillero por exhibición, con cita previa respetando protocolos Covid. Base de subasta \$416.364,76. Depósito en garantía: \$20818,23, que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo Nro. es 6177-027-515.569/8. CBU 0140354927617751556983. Bco. Prov. de Bs. As.) Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios Martillero : 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Sellado de ley 1,20%. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Fecha límite acreditación de postores. 12/03/2021 hora 10. INICIO DE LA SUBASTA: 17/03/2021 HORA 10. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 05/04/2021. HORA 10 Celebración del acta de adjudicación: 20-04-2021 hora 10 en la sede del Juzgado.- A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (<https://mev.scba.gov.ar>) con el usuario \Usuario: \civil2Neco, Contraseña: \jccnro2. y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Necochea, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a HAWRYCH ALEXIS LEONEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 43206-20 (RI 8996), seguida al mismo en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 11/11/2020 por la Comisaría 5º de Almirante Brown (respecto del domicilio de la calle España Nro. 5647 Rafael Calzada) y en fecha 11/12/2020 por la Comisaría 3º de Tigre (respecto del domicilio sito en Belgrano Nro. 1015 Don Torcuato) y visto lo requerido por la Sra. Agente Fiscal mediante escrito presentado el 19/12/2020, dispóngase la citación por edictos del encausado Hawrych Alexis Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 43206-20, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 29/12/2020. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, NAHUEL GRAVE, con último domicilio conocido en calle Cerrito y Rosales - Peluquería- de la localidad de Mar del Plata; RUBEN CARMELO ZONTI, local comercial "La Nona" ubicado en calle Vertiz y Rondeau de la localidad de Mar del Plata; y CALCINO NATALIA SOLEDAD con último domicilio conocido en calle Cerrito N° 565 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16389-1 seguida a Velardi Lucas Damian por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y sin perjuicio de lo hasta aquí actuado, líbrese oficio a las víctimas de autos haciéndoles saber su derecho informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, solidando se expresen respecto de la viabilidad de del cambio de domicilio solicitado por el causante Velardi Lucas Damian en el régimen de Libertad Condicional que hoy se encuentra cumpliendo en el domicilio de calle 411 esquina 153 de la localidad de La Plata, al de calle Cerrito N° 2950 de esta ciudad indicando si expresa algún tipo de oposición a dicho régimen, así como si han sido contactados o perturbados en modo alguno por el condenado. Hágase saber que en función de la pandemia de COVID-19., podrá efectuar la manifestación correspondiente por vía telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o por vía mail a la casilla juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, haciéndosele saber que en caso de no realizar manifestación alguna en los cinco días posteriores a su notificación, se considerará que no es su intención expresarse en el transcurso de la ejecución de la pena impuesta al causante (Art. 11 bis ley 24660)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROCIO GISELA GOMEZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle 3 N° 669 entre 18 y 20 de la ciudad de Balcarce en causa nro. 15349 seguida a Aguirre Matias Nicolas por el delito de Robo Agravado, Desobediencia y Hurto en Tentativa, la Resolución que a continuación transcribe: "/// ///del Plata, 28 de diciembre de

2020.-... II.- En atención a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Rocio Gisela Gomez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación o manifestación alguna por ante este Juzgado dentro de los 5 días de notificado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN ISMAEL AQUINO en la I.P.P. N° PP-07-03-005033-18/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de diciembre de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en esta causa n° PP-07- 03-005033-18/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 33 con fecha 24 de abril de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Juan Ismael Aquino, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 37/45 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado y ha abonado la donación que ofreciera habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedersele el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a y el de la Dirección de Antecedentes Personales de fs. 52/56, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del Ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Ismael Aquino, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal."

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN HERNAN SITNER en la I.P.P. N° PP-07-03-012550-18/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03- 012550-18/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 53/54 con fecha 10 de octubre de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Jonathan Hernan Sitner, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 61/62 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado (cfr. fs. 69/70) y ha abonado la reparación que ofreciera (cfr. fs. 61/62) habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedersele el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 72/76, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde Declarar Extinguida la Acción Penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Jonathan Hernan Sitner, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Andrés Miles. Auxiliar Letrado".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DYLAN OSCAR LOPEZ ALVAREZ en la I.P.P. N° PP-07-03-007674-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 17 de enero de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-007674-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 49 con fecha 13 de julio de 2017 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Dylan Oscar Lopez Alvarez, por el plazo de un año y seis meses, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 53/56 el encartado ha mantenido una residencia fija y se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado, habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas

al momento de concederle el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7- S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 61/64, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Dylan Oscar Lopez Alvarez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Juan Cruz Quevedo. Auxiliar Letrado".

ene. 5 v. ene.11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 09 de diciembre de 2020, en los autos "Alvarez Lucas Max Armando s/Quiebra (Pequeña-Digital)", Causa N° LP-40955-2020, se ha decretado la Quiebra del Sr. LUCAS MAX ARMANDO ALVAREZ, DNI 37.911.808, con domicilio en la calle 642 N.º 605 de Sicardi, La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Andres Drzewko, con domicilio en la calle 14 N° 736 e/ 46 y 47 de La Plata, teléfono 11-6947-5920, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, con turno previo solicitado al correo electrónico andresdrzewko@gmail.com, en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 31 de marzo de 2021. Fijándose los días viernes 14 de mayo de 2021 y miércoles 30 de junio de 2021, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Augusto Finochietto, Secretario.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROBERTO LEONARDO ROMERO, en la causa Nro. 5732-P del registro de éste Juzgado, DNI 31.294.007, con último domicilio en la calle Corrientes 2431 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa n° 5732-P que se le sigue por los delitos de Violación de Domicilio, Robo y Amenazas en Concurso Real, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de diciembre de 2020. Por recibido, agréguese y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2228 (I.P.P. N° 10-00-009309-20) seguida a Edgar Daniel Galeano, por el delito de Robo en Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDGAR DANIEL GALEANO argentino, soltero, instruido, nacido el 24 de noviembre de 1994, con domicilio en la calle Constituyentes 436 de Villa Madero, Partido de La Matanza, D.N.I Nro. 38.615.203, hijo de Marcela Silvia Soria (f) y de Daniel Omar Galeano (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2020 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Edgar Daniel Galeano por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2020. Firmado Electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina. Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón".

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2242 (I.P.P. N° 10-00-004965-20) seguida a Mario Alberto Brajus, por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MARIO ALBERTO BRAJUS sin sobrenombres, argentino, titular del D.N.I nro. 38.295.037, nacido el 11 de octubre de 1994 en Buenos Aires, soltero, instruido, hijo de Rubén Gabriel (v) y de Gabriela Bertolini (v), domiciliado en la calle Av. Juan Manuel de Rosas nro. 28.459 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, remisero a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como

recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2020 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Alberto Brajus por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional." Secretaría, 29 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a PP- 03-00-000324-16/00 Carpeta de Causa N° 4497-16 autos caratulados Avalos, Tomas Ezequiel y otros s/Resistencia a la Autoridad - Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JONATHAN JOEL SAUCEDO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Necochea y 39 de la localidad de Mar Azul, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer Definitivamente por hecho: Al menor Avalos, Tomas Ezequiel, nacido el día 17 de julio de 1998, con DNI N° 42.198.308, hijo de Carla Daniela Diaz y de Dario Avalos, con domicilio en Paseo 117 entre Avenida 12 y Boulevard de Villa Gesell por el delito de Resistencia a la Autoridad previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. II) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Saucedo, Jonathan Joel, nacido el día 30 de abril de 1998, con DNI N° 40.854.229, hijo de Julio Daniel Saucedo y de Jaquelina Bogarin, con domicilio en la Calle Necochea y 39 de Mar Azul por el delito de Desobediencia previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP.- II) Sobreseer Definitivamente por hecho: Al menor Saucedo, Jonathan Joel, nacido el día 30 de abril de 1998, con DNI N° 40.854.229, hijo de Julio Daniel Saucedo y de Jaquelina Bogarin, con domicilio en la calle Necochea y 39 de Mar Azul por el delito de Desobediencia previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP.- III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y sus familias de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite.- VII) Regístrese. "Fdo.: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones en la presente Carpeta de Causa N° 4497-16 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 02 de febrero de 2016 a fin de notificar al joven Jónathan Joel Saucedo con DNI 40.854.229 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) " Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-04-000007-16/01 Carpeta de Causa N° 4467-16 autos caratulados "Figuroa, Fernando Ariel s/Resistencia a la Autoridad - Lesiones Leves - Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FERNANDO ARIEL FIGUEROA (D.N.I. N° 41.027.932), cuyo último domicilio conocido fuera calle Av. Salado N° 1550 de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 21 de enero de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Fernando Ariel Figuroa D.N.I. 41.027.932, nacido el día 24 de marzo de 1998 Ramos Mejía, hijo de Sabrina Veronica Fernandez y de Luis Cesar Figuroa, con domicilio en Av. Salado N° 1550 de la localidad de Isidro Casanova, No Punible por Hecho, Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 4467-16, I.P.P.-03-04- 000007-16/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones de la presente Carpeta de Causa N° 4467-16 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 046-16 de fecha 21 de enero de 2016 a fin de notificar al joven Fernando Ariel Figuroa con DNI 41.027.932 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos

ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-02-000595-16/01 Carpeta de Causa N° 5997-18 autos caratulados "Avesilla, Thomas Gustavo s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a THOMAS GUSTAVO AVESILLA y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Rivadavia Nro. 2153 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 19 de febrero de 2018. Autos y Vistos. Considerandos. Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor, Avesillathomas Gustavo D.N.I. N° 42.279.605, nacida el día 10 de octubre de 1999 en Buenos Aires, con domicilio en calle Rivadavia N° 2153 de Boulogne Pdo. de San Isidro- Buenos Aires, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves la presente causa N° 5997-18, I.P.P.03-02-595-16/01 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Regístrese. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.-" Fdo. Christian Gasquet, Juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5997-18 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 136-19 de fecha 19 de febrero de 2019 a fin de notificar al menor Thomas Gustavo Avesilla con DNI 42.279.605 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-00-000719-12/00 Carpeta de Causa N° 1857-12 autos caratulados "Delgado, Axel Ariel s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AXEL ARIEL DELGADO y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Largaía N° 75, de la localidad de Villa Rosa, Pdo de Pilar, Pcia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 5 de Marzo de 2012.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Delgado Axel Ariel nacido el día 14 de agosto de 1996, con DNI N° 39.802.950, hijo de Daniel Omar Delgado y de María Mercedes Perez, con domicilio en Calle Largaía N° 75 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, No Punible por la Edad y por el Hecho Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en Grado de Tentativa en la presente causa N° 01857-12, Caratulada "Delgado Axel Ariel s/Hurto en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP). 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020.- Vistas las actuaciones obrantes en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1857-12 y atento al estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de sobreseimiento de fecha 2 de marzo de 2012 a fin de notificar al joven Axel Ariel Delgado con DNI 39.802.950 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA PATRICIO GERMAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 21047-20 (RI 8764/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial el pasado 2/9/2020, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Patricio German, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21047-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 29/12/2020. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a CRISTIAN MARIANO LUCERO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12259-19 (N° interno 7328) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 29 de diciembre de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lucero Cristian Mariano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene.11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 Piso 3ro de Mar del Plata, hace saber que en autos "Trillo Selva Adriana s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. MP-24445-2020) el Sr. Juez Fernando José Mendez Acosta, que firma por Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental, el 27 de noviembre de 2020 ha decretado la Quiebra de SELVA ADRIANA TRILLO (DNI 13.891.308), con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 1645 de Mar del Plata. Se ha dispuesto decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida; intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico; prohibir hacer pagos a la deudora, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados; interceptar la correspondencia destinada a la fallida; prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Se fija el día 15 de marzo de 2021 hasta el que los acreedores deberán presentar a la Síndico CPN Adriana Gabriela Giacomini los pedidos de verificación de sus créditos, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en San Luis 2776 de Mar del Plata. Fechas de presentación de informe individual y general: 27 de abril de 2021 y 8 de junio de 2021, respectivamente. Mar del Plata, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 8 DÍAS - Se hace saber al Sr. ZAMORA, MARCELINO, D.N.I. N° 25.377.301, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, se tramitan los autos caratulados "Pomare, Daniel Alberto s/Adopción", iniciado en fecha 28/09/2018 y en el cuál esta Proveyente ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019. I.- A lo referido al juramento previsto en el Art. 159 CPC, encontrándose cumplido, no ha lugar por improcedente (fs. 88). II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al Sr. Marcelino Zamora DNI N° 25.377.301 la providencia de fecha 08/08/2019 (fs. 88) por edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez.- // - "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Téngase por cumplido con el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos notifíquese al Sr. Marcelino Zamora, DNI N° 25.377.301, a fin de que en el plazo de cinco días se apersona a derecho en la presente causa y manifieste su postura en relación a la acción instaurada por Daniel Alberto Pomare y Samuel Andrés Zamora. Personal. Notifíquese por edictos a publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez." A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: "Inicia Adopción por Integración. Pomare, Daniel Alberto, DNI N° 21.335.178, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 944 perteneciente a mi abogada apoderada Budguer, Adriana Celina, M.P. N° 4284 a V.S. respetuosamente dice: I.- Objeto: Que por la presente viene a Iniciar Juicio de Adopción por Integración de Zamora, Samuel Andres, DNI N° 38.998.875, argentino mayor de edad, domiciliado en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, quién es hijo biológico de mi cónyuge Estevez, Ana Maria, DNI N° 24.646.962, argentina, con domicilio en Av. Solano Vera 2800, El Manantial. II.- Presta Consentimiento Exreso: Por medio de la presente se apersona Zamora, Samuel Andres, mayor de edad, y manifiesta: I.- Que Presta Consentimiento Expreso con el progreso de la acción de Adopción por Integración, iniciada por el cónyuge de su madre: Pomare, Daniel Alberto. Siendo su Voluntad Reemplazar el Apellido Actual (Zaora por Pomare) con el que realmente se siente identificado personal y socialmente. Todo lo anterior expuesto en consideración de los hechos que a continuación se desarrollan. Hechos... Con las pruebas que se acompañan queda demostrado que en este caso particular están cumplidas las exigencias legales pues ha existido y perdurado en el tiempo la posesión de estado de hijo mientras Samuel era menor de edad y hasta la actualidad. Samuel reconoce como único padre a Daniel Pomare. En este caso existen supuestos fácticos en lo que el pretense adoptado integra o completa su núcleo familiar con la figura del pretense adoptante, conjuntamente con su madre biológica formando una misma familia con el resto de los hijos del matrimonio. Esta arte solicita que, al No tener Samuel vínculo con su familia paterna se otorgue la adopción plena (...) Derecho: Fundo mi pretensión en los Arts. 617, 619, 620, 630, 631, 632 y concordantes de C.C. y C. Nación; Leyes complementarias. Petitorio: Por todo lo anterior expuesto, esta parte solicita: 1.- Se nos tenga por presentados, con domicilio legal constituido y se dé intervención de ley. 2.- Se Corra Vista al Ministerio Público oportunamente corresponda. 3.- Se tenga por presentadas las pruebas documental y testimonial ofrecidas. 4.- Se haga lugar a la presente Acción de Adopción por Integración con efecto pleno por ser la misma ajustada a derecho. Proveer de conformidad. Justicia". Guillermo Batista, Secretario.

ene. 5 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042432-16/00, caratulada "s/Averiguación de Paradero" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALTO AZUCENA SOLEDAD la resolución de fecha 08 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 8 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Procedase a desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-043892-16/00, caratulada "Alvarez, Silvia s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOGARZO SAMANTA ANDREA la resolución de fecha 6 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 6 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025768-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOPEZ GABRIEL la resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 que a continuación se transcribe "// Plata, 30 de noviembre de 2017... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones".- Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-042415-16/00, caratulada "Gil, Miriam y otros s/Hurto" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de Diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a D'ANNUNZIO STELLA MARIS la resolución de fecha 8 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 8 de mayo de 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025408-16/00, caratulada "Amarillo, Diego Gabriel s/Amenazas - Art. 149 bis - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AMARILLO VANESA CECILIA la resolución de fecha 5 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 5 de septiembre de 2016.... Resuelvo: desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025473-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MONTENEGRO JUAN CARLOS, DIAS GRACIELA ALEJANDRA la resolución de fecha 1 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 1 de diciembre de 2017 Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones" ".-Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025550-16/00, caratulada "Cuevas, Romina Daniela s/Infracción Ley Nº 24.270 (Impedimento de Contacto)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a OLLER JONATAN RAFAEL la resolución de fecha 21 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 21 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ".-Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025648-16/00, caratulada "Nn, Magdalena s/Lesiones Leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOZADA AUGUSTO JORGE la resolución de fecha 31 de octubre de 2016.- que a continuación se transcribe "///Plata, 31 de octubre de 2016.... Resuelvo: Archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025839-16/00, caratulada "Palma, Claudio Aquiles s/Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BRIZUEÑA MARA NICOLE la resolución de fecha 19 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "//Plata, 19 de septiembre de 2016... Resuelvo: Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025878-16/00, caratulada "Martinez, Ernesto Fabian s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GOURLINSKY LILIANA MARGARITA la resolución de fecha 11 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "//Plata, 11 de octubre de 2017 ...Resuelvo: Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A" ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025964-16/00, caratulada "Carrizo, Ricardo y Otros s/Amenazas Agravadas - Art. 149 bis párr. 2do" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SEGOVIA PABLO ALBERTO la resolución de fecha 24 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de noviembre de 2016... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-022712-16/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ORAZZI PABLO ANDRES la resolución de fecha 13 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de junio de 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P." ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-024957-16/00, caratulada "Barrera, Gustavo Martin s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALVAREZ VILLALBA LUCIANA LORENA la resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de Septiembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.- Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-024965-16/00, caratulada "Villalba, Eduardo s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PAGOLA HECTOR RAUL la resolución de fecha 9 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 9 de mayo de 2018... Resuelvo: Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025004-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARAUJO GABRIEL YOEL, ARAUJO HECTOR OSCAR la resolución de fecha 22 de enero de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 22 de enero de 2018 ... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones." Asimismo, solicítase del organismo a

su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti (Magistrado Suplente) Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en autos "Moscatelli Gisele Natali c/Fornarina Jeans S.A. s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 85239, con fecha 18 de noviembre de 2020 se decreto la Quiebra de FORNARINA JEANS S.A., CUIT N° 30-71114805-8, Matrícula N° 96.157 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Avenida Colón N° 1213 de Pergamino, en la que se designara como síndico al Contador Alejandro Daniel Pelourson, con domicilio legal en calle Gral. Paz N° 288 de Pergamino, ante quien los acreedores por causa o título anterior al 18 de noviembre de 2020 (fecha de declaración de Quiebra) podrán requerir verificación de sus créditos de acuerdo a lo normado por el Art. 200 de la LCQ. La petición debe hacerse por escrito, en duplicado acompañando los originales de los títulos de crédito con dos copias firmadas por el requirente. En el escrito de insinuación deberán consignar el domicilio real y constituir legal en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Pergamino, 18/11/2020 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: l) Declarar la Quiebra de Fornarina Jeans S.A., CUIT N° 30-71114805-8, Matrícula N° 96.157 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Avenida Colón N° 1213 de esta ciudad. ... Publicidad. Encomiéndose al Sr. Síndico a que, una vez aceptado el cargo, publique edictos durante cinco días - Art. 89 de la L.C. - en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino, haciendo conocer el estado de la quiebra y las disposiciones del Art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final de la ley concursal (Fibrorester S.R.L. s/Concurso Preventivo) ... Fdo.: Alicia María Gavotti (Magistrado Suplente) Se transcribe por pertinente el Art. 273 inc. 8 LCQ que dice: "8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo;". Pergamino, 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a cargo del Dra. María Gisela Fores, comunica por cinco días que el 1 de diciembre de 2020, se ha declarado la Quiebra de AQUIN AYELEN ANA MARIEL DNI 36.757.729 CUIL 27-36.757.729-6, habiendo sido designado síndico el Cdor. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con teléfonos de contacto: 236-4540594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 23 de abril de 2021 los pedidos de verificación de sus créditos, donde deberán denunciar domicilio real o social, constituir domicilio procesal y eventualmente electrónico, indicando sus datos identificatorios completos (DNI, CUIT, CUIL). Asimismo, se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco BBVA, Cuenta N° 361-358166/3, CBU: 0170361840000035816632. Observaciones a los pedidos verificadorios hasta el 21 de mayo de 2021. Se deja constancia que el 18 de junio de 2021 y el 17 de agosto de 2021 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2020. Dra. María Gisela Fores, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GONZALO GABRIEL BADANO, D.N.I. 38925134, en la causa N° 4358, que por el delito de Daños en Monte Hermoso, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada, Auxiliar Letrada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Aguiar Irma Jacinta s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 5 de agosto 2020 se ha decretado la Quiebra de AGUIAR IRMA JACINTA, D.N.I. 4.177.368 con domicilio en la calle 1 N° 1488 depto 1 "A" de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Patricia Susana Grassi con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata abierta al público los días hábiles Lunes a Viernes de 09 a 12 horas, donde se deberá concurrir con turno previo y con debido protocolo en virtud del ASPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de marzo de 2021, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de abril de 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 14 de mayo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 1 de junio de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el

día 30 de junio de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 1 de julio de 2021 y el día 15 de julio de 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 27 de agosto de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que con fecha 6 de julio de 2020 se ha decretado la Quiebra de MIRIAM ANTONIA PERAFAN, D.N.I. N° 12.427.806, con domicilio en calle 23 N° 2386 de La Plata. Síndico designada Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 3 de mayo de 2021 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la siguiente dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deben depositar el importe del arancel en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 2 de agosto de 2021 y la del Informe General para el día 1 de noviembre de 2021. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su Ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Perafan Miriam Antonia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 826383. Diciembre, de 2020. Ucedo Cristina Soledad.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO ROLANDO JIMÉNEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.695.848, nacido el 13 de diciembre de 1992 en la localidad de San Martín (B), hijo de Ramón Atiliano Jiménez (v) y de Irma Elisa Toledo (v), sin apodos, de 28 años de edad, instruido, soltero, albañil, con último domicilio en calle Rivadavia s/n entre French y Colombia de la localidad de Marcos Paz (B) y/o en calle Castillo N° 161 entre 1° de Mayo y Libertad de José León Suárez, partido de General San Martín (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-960-2020 (8429), "Jimenez, Diego Rolando s/Abuso Sexual Simple Reiterado (2h) en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO LUIS LUBERIAGA -argentino, instruido, soltero, de 40 años de edad, nacido el 14 de Abril de 1980 en la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas (B), hijo de Luis Antonio Luberiaga (f) y de Elsa Liliana Dalzoto (f), D.N.I. N° 28.195.878, de ocupación mecánico, con último domicilio en calle Graham Bell N° 1252 entre Riobamba y Sobral de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2016-2019 (8059), "Luberiaga, Diego Luis s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Holstein Maria Laura s/Concurso Preventivo" (No MO-15783-2020) informa que el 21/08/2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de MARIA LAURA HOLSTEIN (CUIT 27-24591968-4), con domicilio real en la calle Los Andes 951 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Dileo Bárbara Yanina.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Holstein Gustavo Nelson s/Concurso Preventivo" (N° MO-15784-2020) informa que el 21/08/2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de GUSTAVO NELSON HOLSTEIN (CUIT 20-22156414-7), con domicilio real en la calle Del Facón 1025 B° El Casco de Leloir - Parque Leloir -Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Villani Silvana Nora.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Plastic Glasses Internacional S.R.L. s/Concurso Preventivo" (No MO-34690-2019) informa que el 18/09/2019 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de PLASTIC GLASSES

INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT 30-70897729-9), con domicilio social inscripto en Ramón Lista 254 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Villani Silvana Nora.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de La Plata, hace saber que el 18 de diciembre de 2020, se ha decretado la Quiebra de PABLO HERNAN AVILA (D.N.I. 36.718.275; CUIL 20-36718275-5) con domicilio real en calle 21 N° 4044 de La Plata, señalándose el 22 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Damian Andres Di Menna, con domicilio en calle 6 N° 1197 de esta ciudad, Teléfonos de contacto: Celulares: (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409 / (0236) 4540594, días y horarios de atención: Lunes a viernes de 10 a 16:00 previa concesión de turno para el caso que los interesados opten por insinuar su acreencia en forma presencial. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: guidobergaglio14@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 4 de mayo de 2021 para la presentación del informe individual y el 16 de junio de 2021, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Giroto Carlos Sebastian.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FLORENCIA AILEN HERRERA 42.020.602, argentina, instruida, soltera, empleada, 08/03/1999 en Santiago del Estero, La Banda, ultimo domicilio conocido, José Ingenieros 2686 entre Belgrano y Galileo Galilei De Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1450-2019 (8014), "Herrera, Florencia Ailen S/ hurto agravado por la participacion de un menor de 18 años de edad en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Osteon S.A.S/Concurso Preventivo" Expte. 12692/2020 con fecha 03.12.2020 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de OSTEON S. A., C.U.I.T. Nro. 30628291485, habiendo sido designado síndico el Estudio de Sindicatura "A" Stolkiner y Asociados con oficinas en la Av. Córdoba 1367 Piso 9 "41", Tel: 48150118, mail estudio@stolkineryasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06.04.2021. Los acreedores deberán ingresar con asistencia letrada digitalmente sus insinuaciones al "incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 200 de la Ley 24.522" (sistema LEX 100) siguiendo el protocolo establecido para él, las cuales se considerarán aquellas insinuaciones digitalizadas hasta las 20 horas en esa fecha, las que ingresen con posterioridad a dicho horario serán consideradas presentadas al día siguiente. El síndico deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13.05.2021 y 12.07.2021 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el Art. 45 para el día 17.12.2021 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria. Hernán Diego Papa, Juez.

ene. 6 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº2 interinamente a cargo de la doctora Mariana Rosina Zaloaga, Secretaria a cargo de la doctora Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "G. T.B. s/Abrigo" (Expte. Nº MG-18163-2018) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ROMINA PAOLA GODOY para que se presente a la audiencia fijada para el día 25 de marzo de 2021, a las 8:30 hs, en los términos del Art. 10/12 de la Ley 14528 y su Dec. 445/13, a la que deberá presentarse por ante S.S., con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, a realizar las manifestaciones pertinentes acerca de la situación de adoptabilidad del niño T. B. G. sugerida por el Servicio Local interviniente, bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia, declarar la situación de adoptabilidad, haciéndoles saber que para el supuesto de carecer de recursos económicos suficientes y a fin de resguardar su derecho de defensa y las normas del debido proceso, podrán dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano Nº 45 de La Ciudad de Moreno, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado sin su intervención. Moreno 28 de diciembre de 2020. Ana Graciela Ferreyra, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, Dr. Gustavo Daniel Budnik, hace saber por tres días, que el día 30 de marzo de 2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES cuya última actuación procesal útil date de más de diez años de antigüedad, correspondiente a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta

dependencia, correspondiendo a los años 1988/2010, siendo la cantidad de 1428 expedientes. Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del comunicado por oficio - según el caso- al que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regida por el Acuerdo 3397/08. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2020. Fdo Dra. Dra Silvia Lorena Alegre.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - EI JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECRETARÍA ÚNICA, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA, comunica que conforme Res. SCBA 1352 y en los términos del Ac. 3397, el 11 de marzo de 2021 se procederá a la **DESTRUCCIÓN** de cuarenta y un (41) **EXPEDIENTES** iniciados entre 2004 y 2014. La nómina de causas a destruir estará a disposición de los interesados por el término de veinte (20) días en el acceso a la Dependencia, sita en calle Güemes 112, 1º piso de la ciudad de Bahía Blanca por el término de veinte (20) días a los fines de que efectúen sus oposiciones. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2020. Fdo. Astrid E. Sánchez Mazzara. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías n° 5 Departamental, Dra. Marcela Inés Garmendia, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión n° 1 formado en la IPP N° 06-04-001497-20 seguida a Lautaro Javier Galarza, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "...//Plata, 28 de octubre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente formado en el marco de la IPP nro. 06- 04-01497-20 de trámite por ante la UFIJ Descentralizada de Brandsen; Y Considerando: I. Que el Dr. Santiago Fuse, solicitó se conceda el beneficio de la Eximición de Prisión en favor de LAUTARO JAVIER GALARZA, RODRIGO JONATHAN GALARZA y DANIEL AGUSTÍN MARTINELLI en los términos del Art. 185 del C.P.P.II. Que en el día de la fecha, resolví dictar orden de detención respecto a los mencionados, en virtud de imputársele la presunta comisión del delito que "prima facie" calificó como robo agravado por ser cometido en despoblado y en banda, en los términos de los Arts. 166 2º del Código Penal. Esta calificación no admite la excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida. Advierto que estos son los extremos que deben ser verificados a los fines de evaluar la procedencia o no del beneficio en tratamiento y no otros. Por ello y de conformidad con lo previsto en los Arts. 185, 186 -a contrario- del CPP; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada por el Dr. Fuse, en favor de Lautaro Javier Galarza, Rodrigo Jonathan Noel Galarza y Daniel Agustín Martinelli por los fundamentos antes expuestos (Arts. 185 y 186 -a contrario- del CPP), no pudiendo efectivizarse por el momento la detención de los nombrados por aplicación del efecto suspensivo (Art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente-, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Ines Garmendia. Jueza de Garantías".

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN ISIDRO- Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPS a saber: "14-00-002804-18/00; 14-00-008159-17/00; 14-00-003729-18/00; 14-00-004709-18/00; 14-00-002574-18/00; 14-00-003821-18/00; 14-00-001831-18/00; 14-00-002901-18/00; 14-00-004771-18/00; 14-00-003061-18/00; 14-00-002571-18/00; 14-00-003621-18/00; 14-00-005291-18/00; 14-00-004761-18/00; 14-00-005181-18/00; 14-00-004031-18/00; 14-00-002954-18/00; 14-00-003701-18/00; 14-00-002711-18/00; 14-00-002161-18/00; 14-00-002831-18/00; 14-00-002721-18/00; 14-00-007621-17/00; 14-00-002614-18/00; 14-00-004361-18/00; 14-00-007231-17/00; 14-00-001631-18/00; 14-00-004281-18/00; 14-00-004001-18/00; 14-00-003031-18/00; 14-00-003131-18/00; 14-00-003772-18/00; 14-00-004461-18/00; 14-00-002051-18/00; 14-00-002929-18/00; 14-00-002894-18/00; 14-00-001844-18/00; 14-00-003144-18/00; 14-00-002784-18/00; 14-00-002724-18/00; 14-00-005184-18/00; 14-00-001891-18/00; 14-00-003501-18/00; 14-00-002612-18/00; 14-00-002612-18/00; 14-00-004799-18/00; 14-00-005189-18/00; 14-00-004589-18/00; 14-00-002091-18/00; 14-00-003531-18/00; 14-00-001871-18/00; 14-00-000469-18/00; 14-00-002739-18/00; 14-00-002611-18/00; 14-00-002892-18/00; 14-00-003034-18/00; 14-00-003921-18/00; 14-00-003062-18/00; 14-00-003879-18/00; 14-00-005474-18/00; 14-00-690-17/00; 14-00-1074-17/00, 14-00-2502-17/00, 14-00-1179-17/00, 14-00-1989-17/00, 14-00-1930-17/00, 14-00-8392-16/00, 14-00-1822-17/00, 14-00-3600-15/00, 14-00-2097-17/00, 14-00-1482-17/00, 14-00-1913-17/00, 14-00-1532-17/00, 14-00-2517-17/00, 14-00-2720-17/00, 14-00-8292-16/00, 14-00-2280-17/00, 14-00-7712-16/00, 14-00-1950-17/00, 14-00-1092-17/00, 14-00-1042-17/00, 14-00-2640-17/00, 14-00-2770-17/00, 14-00-1908-17/00, 14-00-1828-17/00, 14-00-2492-17/00, 14-00-1952-17/00, 14-00-7572-16/00, 14-00-7262-16/00, 14-00-PP-14-00-002804-18/00 7342-16/00, 14-00-7732-16/00, 14-00-1823-17/00, 14-00-1953-17/00, 14-00-1763-17/00, 14-00-2032-17/00, 14-00-.652-17/00, 14-00-2690-17/00, 14-00-1740-17/00, 14-00-2590-17/00, 14-00-1377-16/00, 14-00-4874-14/00, 14-00-2084-17/00, 14-00-1770-17/00, 14-00-1680-16/00, 14-00-1284-17/00, 14-00-2080-17/00, 14-00-1988-17/00, 14-00-3162-17/00, 14-00-2680-17/00, 14-00-1249-17/00, 14-00-2034-17/00, 14-00-2094-17/00, 14-00-8814-16/00, 14-00-1824-17/00, 14-00-2014-17/00, 14-00-2604-17/00, 14-00-6532-16/00, 14-00-7722-16/00, 14-00-1959-17/00, 14-00-1999-17/00, 14-00-2592-17/00, 14-00-1737-17/00, 14-00-1997-17/00, 14-00-503-17/00, 14-00-332-15/00, 14-00-2734-17/00, 14-00-5663-16/00, 14-00-1780-16/00, 14-00-1972-15/00; 14-00-007246-19/00; 14-00-006991-19/00; 14-00-008615-15/00; 14-00-006354-19/00; 14-00-005074-19/00; 14-00-006481-19/00; 14-00-006353-19/00; 14-00-006581-19/00; 14-00-006458-19/00; 14-00-006191-19/00; 14-00-006212-19/00; 14-00-006381-19/00; 14-00-006413-19/00; 14-00-006408-19/00; 14-00-006279-19/00; 14-00-005333-19/00; 14-00-005791-19/00; 14-00-006471-19/00; 14-00-006977-19/00; 14-00-006992-19/00; 14-00-006960-19/00; 14-00-006965-19/00; 14-00-007010-19/00; 14-00-006926-19/00; 14-00-006405-19/00; 14-00-007052-19/00; 14-00-007135-19/00; 14-00-007131-19/00; 14-00-007049-19/00; 14-00-007110-19/00; 14-00-006398-19/00; 14-00-007023-19/00; 14-00-007022-19/00; 14-00-007020-19/00; 14-00-007016-19/00; 14-00-007221-19/00; 14-00-006973-19/00; 14-00-007139-19/00; 14-00-007155-19/00; 14-00-007112-19/00; 14-00-007108-19/00; 14-00-007003-19/00; 14-00-007008-19/00; 14-00-007235-19/00; 14-00-005261-19/00; 14-00-007198-19/00; 14-00-006760-19/00; 14-00-007232-19/00; 14-00-007159-19/00; 14-00-007137-19/00; 14-00-006982-19/00; 14-00-006928-19/00; 14-00-006233-19/00; 14-00-007065-19/00; 14-00-006964-19/00; 14-00-007138-19/00; 14-00-006446-19/00; 14-00-003226-19/00; 14-00-006936-18/00; 14-00-008686-19/00; 14-00-008218-19/00; 14-00-000896-19/00; 14-00-001466-

19/00; 14-00-008554-19/00; 14-00-008239-19/00; 14-00-008905-19/00; 14-00-008595-19/00; 14-00-006384-19/00; 14-00-003147-14/00; 14-00-005733-19/00; 14-00-007948-19/00; 14-00-008353-19/00; 14-00-007487-19/00; 14-00-006397-19/00; 14-00-008292-19/00; 14-00-008624-19/00; 14-00-008583-19/00; 14-00-003078-18/00; 14-00-006085-18/00; 14-00-007998-18/00; 14-00-008042-18/00; 14-00-265778-08/00; 14-00-003747-18/00; 14-00-001657-18/00; 14-00-006057-18/00; 14-00-005407-18/00; 14-00-000017-18/00; 14-00-001857-19/00; 14-00-008007-18/00; 14-00-9738-13/00; 14-00-006087-18/00; 14-00-006657-18/00; 14-00-002617-18/00; 14-00-006717-18/00; 14-00-253720-06/00; 14-00-158375-02/00; 14-00-198326-03/00; 14-00-120444-01/00; 14-00-195863-03/00; 14-00-059414-02/00; 14-00-043900-99/00; 14-00-05733-09/00; 14-00-205034-03/00; 14-00-196463-03/00; 14-00-159714-02/00; 14-00-206033-03/00; 14-00-187593-03/00; 14-00-196164-03/00; 14-00-060159-00/00; 14-00-054799-99/00; 14-00-054939-99/00; 14-00-054599-99/00; 14-00-119724-01/00; 14-00-081765-00/00; 14-00-081318-00/00; 14-00-055599-99/00; 14-00-112374-01/00; 14-00-055199-99; 14-00-055972-99; 14-00-025742-99/00; 14-00-138909-01/00; 14-00-137385-01/00; 14-00-135743-01/00; 14-00-137712-01; 14-00-140422-01/00; 14-00-087849-00/00; 14-00-196463-03/00; 14-00-159714-02/00; 14-00-206033-03/00; 14-00-187593-03/00; 14-00-196164-03/00; 14-00-060159-00/00; 14-00-054799-99/00; 14-00-054939-99/00; 14-00-054599-99/00; 14-00-104294-01/00; 14-00-054659-99/00; 14-00-119724-01/00; 14-00-081765-00/00; 14-00-081318-00/00; 14-00-055599-99/00; 14-00-112374-01/00; 14-00-055199-99; 14-00-055972-99; 14-00-025742-99/00; 14-00-138909-01/00; 14-00-137385-01/00; 14-00-135743-01/00; 14-00-137712-01; 14-00-140422-01/00; 14-00-087849-00/00; 14-00-132510-01/00; 14-00-132148-01/00; 14-00-002746-18/00; 14-00-003033-18/00; 14-00-000873-18/00; 14-00-004412-18/00; 14-00-005032-18/00; 14-00-005002-18/00; 14-00-004136-18/00; 14-00-002876-18; 14-00-001616-18/00; 14-00-000933-18/00; 14-00-003866-18/00; 14-00-002166-18/00; 14-00-002576-18/00; 14-00-002176-18/00; 14-00-003623-18/00; 14-00-001963-18/00; 14-00-000913-18/00; 14-00-004426-18/00; 14-00-007363-17/00; 14-00-001213-18/00; 14-00-000694-18/00; 14-00-003404-17/00; 14-00-005517-17/00; 14-00-004056-17/00; 14-00-005516-17/00; 14-00-006036-17/00; 14-00-004026-17/00; 14-00-244682-05/00; 14-00-006197-17/00; 14-00-005906-17/00; 14-00-006694-17/00; 14-00-005298-17/00; 14-00-002089-16/00; 14-00-002905-16/00; 14-00-003884-17/00; 14-00-005386-17/00; 14-00-004156-17/00; 14-00-006624-17/00; 14-00-000898-16/00; 14-00-006094-17/00; 14-00-002665-17/00; 14-00-003918-17/00; 14-00-002548-17/00; 14-00-004004-17/00; 14-00-002915-15/00; 14-00-001167-17/00; 14-00-001127-15/00; 14-00-003497-15/00; 14-00-006717-16/00; 14-00-005556-17; 14-00-008055-16/00; 14-00-005865-16/00; 14-00-005815-16/00; 14-00-004949-12/00; 14-00-008575-16/00; 14-00-000135-15/00; 14-00-008695-16/00; 14-00-008989-10/00; 14-00-007226-16/00; 14-00-007515-16/00; 14-00-006245-16/00; 14-00-000125-17/00; 14-00-008465-16/00; 14-00-008045-16/00; 14-00-007715-14/00; 14-00-007855-16/00; 14-00-008535-16/00; 14-00-0081295-16/00; 14-00-008545-16/00; 14-00-008544-16/00; 14-00-008715-16/00; 14-00-008775-16/00; 14-00-250913-06/00; 14-00-74872-00/00; 14-00-2078-14/00; 14-00-4034-18/00; 14-00-4030-18/00; 14-00-699-18/00; 14-00-3640-18/00; 14-00-2120-18/00; 14-00-4704-18/00; 14-00-4694-18/00; 14-00-5264-18/00; 14-00-4754-18/00; 14-00-3620-18/00; 14-00-005993-15/00; 14-00-003273-09/00; 14-07-000529-09/00; 14-00-004822-17/00; 14-00-008061-17/00; 14-00-002265-18/00; 14-00-002295-18/00; 14-00-003555-18/00; 14-00-003397-18/00; 14-00-008209-17/00; 14-00-006059-18/00; 14-00-008230-17/00; 14-00-006560-17/00; 14-00-007050-17/00; 14-00-007950-17/00; 14-00-000389-18/00; 14-00-003498-18/00; 14-00-003428-18/00; 14-00-005678-17/00; 14-00-003418-18/00; 14-00-007618-17; 14-00-001538-18; 14-00-005688-17/00; 14-00-001095-17/00; 14-00-007908-17/00; 14-00-003328-18/00; 14-00-003528-18/00; 14-00-002045-18/00; 14-00-003057-18/00; 14-00-004529-18/00; 14-00-004989-18/00; 14-00-003425-18/00; 14-00-002635-18/00; 14-00-00003477-18/00; 14-00-002167-18/00; 14-00-004608-18/00; 14-00-000697-18/00; 14-00-002577-18/00; 14-00-004107-18/00; 14-00-001747-18/00; 14-00-004217-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-003965-18/00; 14-00-004559-18/00; 14-00-004705-18/00; 14-00-004065-18/00; 14-00-004135-18/00; 14-00-003185-18/00; 14-00-004355-18/00; 14-00-000657-19/00; 14-00-000637-19/00; 1400000536973214-00-003057-18/00; 14-00-004529-18/00; 14-00-004989-18/00; 14-00-003425-18/00; 14-00-002635-18/00; 14-00-00003477-18/00; 14-00-002167-18/00; 14-00-004608-18/00; 14-00-000697-18/00; 14-00-002577-18/00; 14-00-004107-18/00; 14-00-001747-18/00; 14-00-004217-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-004255-18/00; 14-00-003965-18/00; 14-00-004559-18/00; 14-00-004705-18/00; 14-00-004065-18/00; 14-00-004135-18/00; 14-00-003185-18/00; 14-00-004355-18/00; 14-00-000657-19/00; 14-00-000637-19/00; 14-00-005427-17/00; 14-00-007212-18/00; 14-00-005814-18/00; 14-00-006294-18/00; 14-00-006884-18/00; 14-00-000934-19/00; 14-00-001061-19/00; 14-00-008165-17/00; 14-00-008095-17/00; 14-00-000255-18/00; 14-00-000136-18/00; 14-00-000106-18/00; 14-00-005801-17/00; 14-00-000054-18/00; 14-00-000234-18/00; 14-00-007874-17/00; 14-00-006563-17/00; 14-00-000353-18/00; 14-00-007952-17/00; 14-00-000052-18/00; 14-00-008062-17/00; 14-00-007312-17/00; 14-00-000352-18/00; 14-00-000062-18/00; 14-00-000622-18/00; 14-00-006301-17/00; 14-00-007951-17/00; 14-00-008101-17/00; 14-00-007771-17/00; 14-00-000101-18/00; 14-00-000237-19/00; 14-00-000377-19/00; 14-00-000617-19/00; 14-00-007776-17/00; 14-00-008096-17/00; 14-00-008091-17/00; 14-00-000286-18/00; 14-00-000815-18/00; 14-00-007763-13; 14-00-008094-17/00; 14-00-007772-17/00; 14-00-000103-18/00; 14-00-001649-16/00; 14-00-007211-18/00; 14-00-006881-18/00; 14-00-002182-17/00; 14-00-001041-19/00; 14-00-007291-18/00; 14-00-000952-19/00; 14-00-000912-09/00; 14-00-005231-17/00; 14-00-003732-17/00; 14-00-003662-17/00; 14-00-004272-17/00; 14-00-004222-17/00; 14-00-004482-17/00; 14-00-004753-17/00; 14-00-003042-17/00; 14-00-005579-17/00; 14-00-005347-18/00; 14-00-004311-18/00; 14-00-005681-18/00; 14-00-001422-17/00; 14-00-003991-17/00; 14-00-004302-17/00; 14-00-004201-17/00; 14-00-004051-17/00; 14-00-003002-17/00; 14-00-004492-17/00; 14-00-002132-17/00; 14-00-004209-17/00; 14-00-004869-17/00; 14-00-004909-17/00; 14-00-007739-15/00; 14-00-002699-17/00; 14-00-002999-17/00; 14-00-002859-17/00; 14-00-002499-17/00; 14-00-003179-17/00; 14-00-002829-17/00; 14-00-006302-17/00; 14-00-006352-17/00; 14-00-005012-17/00; 14-00-004932-17/00; 14-00-004589-13/00; 14-00-005639-17/00; 14-00-004939-17/00; 14-00-002269-17/00; 14-00-006369-17/00; 14-00-006359-17/00; 14-00-006569-17/00; 14-00-005749-17/00; 14-00-003749-17/00; 14-00-004269-17/00; 14-00-004439-17/00; 14-00-004299-17/00; 14-00-001461-18/00; 14-00-005211-17/00; 14-00-005964-17/00; 14-00-004348-17/00; 14-00-006770-17/00; 14-00-006913-17/00; 14-00-006930-17; 14-00-005299-15/00; 14-00-006811-17/00; 14-00-006622-17/00; 14-00-006702-17/00; 14-00-006810-17/00; 14-00-006912-17/00; 14-00-006559-17/00; 14-00-006745-17/00; 14-00-006747-17/00; 14-00-006705-17/00; 14-00-006809-17/00; 14-00-006037-17/00; 14-00-006758-17/00; 14-00-006699-17/00; 14-00-006107-17/00; 14-00-006096-17/00; 14-00-006691-17/00; 14-00-006771-17/00; 14-00-003503-17/00; 14-00-004733-17/00; 14-00-004133-17/00; 14-00-003343-17/00; 14-00-004053-17/00; 14-00-004833-17/00; 14-00-003883-17/00; 14-00-003183-17/00; 14-00-004432-17/00; 14-00-004942-17/00; 14-00-008381-16/00; 14-00-003533-17/00; 14-00-004212-17/00; 14-00-004793-17/00; 14-00-006935-17/00; 17/00; 14-00-006809-17/00; 14-00-006037-17/00; 14-00-006758-17/00; 14-00-006699-17/00; 14-00-006107-17/00; 14-00-006096-17/00; 14-00-006619-17/00; 14-00-006691-17/00; 14-00-006771-17/00; 14-00-003503-17/00; 14-00-004733-17/00; 14-00-004133-

19/00; 14-00-009069-19/00; 14-00-000029-20/00; 14-00-009176-19/00; 14-00-009118-19/00; 14-00-007766-19/00; 14-00-009074-19/00; 14-00-000034-20/00; 14-00-009054-19/00; 14-00-009214-19/00; 14-00-000600-20/00; 14-00-000603-20/00; 14-00-000585-20/00; 14-00-000506-20/00; 14-00-008302-19/00; 14-00-009078-19/00; 14-00-008878-19/00; 14-00-008736-19/00; 14-00-005819-18/00; 14-00-007339-17/00; 14-00-007949-17/00; 14-00-006899-18/00; 14-02-000289-16/00; 14-00-009165-19/00; 14-00-009195-19/00; 14-00-008685-19/00; 14-00-008845-19/00; 14-00-009105-19/00; 14-00-007946-19/00; 14-00-008896-19/00; 14-00-008989-19/00; 14-00-009119-19/00; 14-00-009189-19/00; 14-00-009219-19/00; 14-00-008879-19/00; 14-00-009029-19/00; 14-00-008014-19/00; 14-00-007924-19/00; 14-00-000221-20/00; 14-00-007280-19/00; 14-00-004339-19/00; 14-00-009179-19/00; 14-00-000138-20/00; 14-00-009178-19/00; 14-00-009034-19/00; 14-00-006974-19/00; 14-00-009104-19/00; 14-00-008894-19/00; 14-00-008834-19/00; 14-00-009110-19/00; 14-00-009100-19/00; 14-00-001739-20/00; 14-00-002259-20/00; 14-00-001809-20/00; 14-00-001617-20/00; 14-00-001443-20/00; 14-00-001512-20/00; 14-00-002042-20/00; 14-00-000717-20/00; 14-00-000828-20/00; 14-00-000279-20/00; 14-00-000328-20/00; 14-00-000947-20/00; 14-00-001538-20/00; 14-00-001958-20/00; 14-00-001018-20/00; 14-00-000288-20/00; 14-00-000668-20/00; 14-00-001419-20/00; 14-00-001139-20/00; 14-00-002527-20/00; 14-00-002037-20/00; 14-00-005439-19/00; 14-00-001199-20/00; 14-00-001289-20/00; 14-00-000927-20/00; 14-00-000937-20/00; 14-00-001087-20/00; 14-00-000977-20/00; 14-00-000617-20/00; 14-00-001077-20/00; 14-00-000797-20/00; 14-00-001142-20/00; 14-00-000717-20/00; 14-00-000828-20/00; 14-00-000279-20/00; 14-00-000328-20/00; 14-00-000947-20/00; 14-00-001538-20/00; 14-00-001958-20/00; 14-00-001018-20/00; 14-00-000288-20/00; 14-00-000668-20/00; 14-00-001419-20/00; 14-00-001139-20/00; 14-00-002527-20/00; 14-00-002037-20/00; 14-00-005439-19/00; 14-00-001199-20/00; 14-00-001289-20/00; 14-00-000927-20/00; 14-00-000937-20/00; 14-00-001087-20/00; 14-00-000797-20/00; 14-00-001142-20/00; 14-00-001020-20/00; 14-00-000534-20/00; 14-00-001586-20/00; 14-00-000531-20/00; 14-00-000581-20/00; 14-00-000405-20/00; 14-00-002512-20/00; 14-00-001979-20/00; 14-00-002147-20/00; 14-00-001997-20/00; 14-00-000948-20/00; 14-00-000474-20/00; 14-00-000249-20/00; 14-00-000595-20/00; 14-00-000598-20/00; 14-00-000588-20/00; 4-00-000469-20/00; 14-00-000355-20/00; 14-00-000459-20/00; 14-00-000502-20/00; 14-00-000546-20/00; 14-00-000216-20/00; 14-00-000296-20/00; 14-00-000219-20/00; 14-00-006930-19/00; 14-00-008960-19/00; 14-00-009140-19/00; 14-00-008789-19/00; 14-00-009069-19/00; 14-00-000029-20/00; 14-00-009176-19/00; 14-00-009118-19/00; 14-00-000250-20/00; 14-00-000218-20/00; 14-00-000561-20/00; 14-00-000314-20/00; 14-00-000559-20/00; 14-00-000427-20/00; 14-00-000454-20/00; 14-00-000344-20/00; 14-00-000343-20/00; 14-00-000251-20/00; 14-00-000333-20/00; 14-00-000335-20/00; 14-00-000329-20/00; 14-00-000419-20/00; 14-00-000465-20/00; 14-00-000464-20/00; 14-00-000456-20/00; 14-00-000023-20/00; 14-00-009164-19/00; 14-00-000163-20/00; 14-00-000280-20/00; 14-00-000060-20/00; 14-00-000137-20/00; 14-00-000197-20/00; 14-00-000406-20/00; 14-00-000377-20/00; 14-00-000158-20/00; 14-00-000204-20/00; 14-00-007625-19/00; 14-00-007271-19/00; 14-00-000247-20/00; 14-00-000602-20/00; 14-00-000481-20/00; 14-00-000364-20/00; 14-00-000365-20/00; 14-00-000316-20/00; 14-00-000446-20/00; 14-00-000565-20/00; 14-00-000586-20/00; 14-00-000442-20/00; 14-00-000518-20/00; 14-00-000460-20/00; 14-00-000547-20/00; 14-00-000594-20/00; 14-00-008174-19/00; 14-00-000510-20/00; 14-00-008028-19/00; 14-00-000371-20/00; 14-00-009223-19/00; 14-00-000359-20/00; 14-00-008031-19/00; 14-00-000577-20/00; 14-00-000306-20/00; 14-00-005209-17/00; 14-00-005392-17/00; 14-00-003062-16/00; 14-00-005292-17/00; 14-00-006659-16/00; 14-00-003369-16/00; 14-00-005912-17/00; 14-00-005932-17/00; 14-00-006092-17/00; 14-00-001579-17/00; 14-00-005902-17/00; 14-00-002129-16/00; 14-00-006039-17/00; 14-00-002482-16/00; 14-00-005429-17/00; 14-00-006159-17/00; 14-00-005499-17/00; 14-00-008543-16/00; 14-00-006109-17/00; 14-00-005879-17/00; 14-00-005259-17/00; 14-00-000009-17/00; 14-00-005469-17/00; 14-00-001899-17/00; 14-00-004789-17/00; 14-00-006792-17/00; 14-00-006202-17/00; 14-00-006072-17/00; 14-00-005432-17/00; 14-00-006192-17/00; 14-00-003381-16/00; 14-00-006612-17/00; 14-00-006089-17/00; 14-00-004579-17/00; 14-00-008449-16/00; 14-00-004549-17/00; 14-00-004559-17/00; 14-00-004799-17/00; 14-00-001412-20/00; 14-00-001008-20/00; 14-00-006323-19/00; 14-00-000639-20/00; 14-00-001049-20/00; 14-00-001101-20/00; 14-00-009173-19/00; 14-00-000773-20/00; 14-00-002082-20/00; 14-00-001963-20/00; 14-00-001193-20/00; 14-00-000788-20/00; 14-00-000741-20/00; 14-00-001808-20/00; 17/00; 14-00-006192-17/00; 14-00-003381-16/00; 14-00-006612-17/00; 14-00-006089-17/00; 14-00-004579-17/00; 14-00-008449-16/00; 14-00-004549-17/00; 14-00-004559-17/00; 14-00-004799-17/00; 14-00-001412-20/00; 14-00-001008-20/00; 14-00-006323-19/00; 14-00-000639-20/00; 14-00-001049-20/00; 14-00-001101-20/00; 14-00-009173-19/00; 14-00-000773-20/00; 14-00-002082-20/00; 14-00-001963-20/00; 14-00-001193-20/00; 14-00-000788-20/00; 14-00-000741-20/00; 14-00-001808-20/00; 14-00-001789-20/00; 14-00-005860-16/00; 14-00-001817-20/00; 14-00-000295-20/00; 14-00-000879-20/00; 14-00-000111-20/00; 14-00-076669-00/00; 14-00-002179-20/00; 14-00-000719-20/00; 14-00-001689-20/00; 14-00-001529-20/00; 14-00-001459-20/00; 14-00-000679-20/00; 14-00-000859-20/00; 14-00-000989-20/00; 14-00-001237-20/00; 14-00-002288-20/00; 14-00-002488-20/00; 14-00-001299-20/00; 14-00-001249-20/00; 14-00-000069-20/00; 14-00-002099-20/00; 14-00-001959-20/00; 14-00-000248-20/00; 14-00-000412-20/00; 14-00-002498-20/00; 14-00-002468-20/00; 14-00-001978-20/00; 4-00-002068-20/00; 14-00-002158-20/00; 14-00-001379-20/00; 14-00-001032-20/00; 14-00-009058-19/00; 14-00-009154-19/00; 14-00-008948-19/00; 14-00-008558-19/00; 14-00-000483-20/00; 14-00-000339-20/00; 14-00-000376-20/00; 14-00-000395-20/00; 14-00-000402-20/00; 14-00-000366-20/00; 14-00-000244-20/00; 14-00-000403-20/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALEJANDRO GABRIEL ARIAS, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto de 2.001 en la localidad y partido de Lanús, titular del D.N.I. N° 42.657.923, hijo de Romina Valeria Arias (v), de estado civil soltero, sin ocupación y con domicilio en la calle Itatí N° 2.460 de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho, en el marco del incidente n° 49438. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora... En consecuencia y en razón de ignorarse el domicilio de Gabriel Alejandro Arias de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano n° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de declara su Rebelión. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de

5 días en forma gratuita. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Fdo electrónicamente el día de diciembre de 2020 Isabel Ación, Juez". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2020. Rigueiro Liliana Edith, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a KEVIN ADRIÁN NAVARRO, de nacionalidad argentina y 16 años, nacido el día 29 de marzo del año 2.002 en la localidad de Guernica, partido de Almirante Brown, titular del D.N.I. n° 44.054.105, hijo de Jorge Luis Navarro (v) y de Miriam Raquel Llessi (v), de estado civil soltero, con estudios básicos completos, de ocupación estudiante, y con domicilio en Olivera César n° 1.004 del Barrio Nuevo Ovejero de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, a estar a derecho, debiendo presentarse por ante este Tribunal, sito en la calle Talcahuano n° 278 1° piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, y/o comunicarse mediante el correo electrónico de este Juzgado (juzresponjuv1-lzjusbuenosaires.gov.ar), y/o mediante el facebook de este Organismo (Respo Uno). Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. En dicho marco, previo a decidir respecto de la declaración de rebeldía articulada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Hernán Ceruti (ver escrito del 29/9), y en razón de ignorarse el domicilio y paradero de Kevin Adrián Navarro, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield o, en su caso, comunicarse al correo electrónico de este Juzgado (juzresponjuv1-lzjusbuenosaires.gov.ar), y/o al facebook de este Organismo (Respo Uno), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Fdo. Isabel Ación, Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de diciembre de 2020. Ortiz Tomás Rodrigo, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a RIOS GIANFRANCO LEONARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 38588063, hijo de Rios Vanesa Constanza, último domicilio sito en real: calle Presidente Perón Nro. 5091 Lomas de Zamora Villa Fiorito - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-53412-15, causa registro interno n° 4005, seguida a Rios Gianfranco Leonardo, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 29 de diciembre de 2020. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Rios Gianfranco Leonardo ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese al incuso librandose oficio al nuevo domicilio. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Rios por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional".

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-00-3187-20, seguida a Rodriguez Victor por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento.-Considerando: I).- Que se encuentra acreditada en autos la competencia de éste Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental informe del Renaper que acredita Identidad de RODRIGUEZ VICTOR obrante en la I.P.P. a fs. 18, desprendiéndose del mismo que el joven es nacido el día 12 de diciembre de 2002.- II) Que corresponde en esta instancia expedirme en torno a los elementos de cargo reunidos, y en su caso meritar si los mismos se exhiben aptos y suficientes como para sustentar la autoría y responsabilidad penal de los jóvenes encausados, y consecuentemente determinar si los mismos han de transitar hacia la etapa plenaria. Que la investigación que nos ocupa, se inicia en fecha 13 de septiembre de 2020 por denuncia penal formulada por Gutierrez Fabian Alfredo conato que autor/es ignorados sin ejercer violencia ingresaron a un galpón que se encuentra en el fondo de la propiedad sita en calle 18 N° 2425 previo escalar un paredón de dos metros de alto, apoderándose ilegítimamente de un rotor martillo marca Dewalt modelo D25333K de 950 w, una amoladora marca Dewalt modelo DWE4120 de color amarillo de 7 pulgadas, un juego de llaves tubos de aproximadamente 30 piezas que se encontraban en una caja de color verde, dos reguladores de gas de 100 metros cúbicos, dándose a la fuga del lugar con los elementos en su poder. Que la víctima de autos acerca imágenes de las cámaras de seguridad que posee en su domicilio, encontrándose el acta de desgrabación a fojas 6 vta. Asimismo se adjunta a fojas 7 y vta, informe de un procedimiento en el cual se traslada a Rodriguez Victor a la sección policial, por otro hecho y se constata la coincidencia en fisonomía y vestimenta con las imágenes provistas por la víctima. Que en fecha 26 de septiembre de 2020 se solicito al juez de Garantías del joven una orden de allanamiento para el domicilio de calle Falkner n° 1180 entre El Cano y Gabotto de la localidad de San Bernardo, lugar de residencia del joven Rodriguez Victor, la cual, arroja resultado negativo (obrante a fojas 21 vta). De las tareas investigativas realizadas por la policía a los fines de individualizar testigos o personas que posean conocimientos del hecho, surge a fs. 05 que de los vecinos consultados sobre el hecho ninguno de ellos pudo aportar datos de interés para la presente. Asimismo se consulto en comercios donde pudiera ser vendido los elementos sustraídos, como también se realizo una compulsu en las redes sociales, dando un resultado negativo (obrante a fojas 40).-Se convoco a personal de policía científica al lugar de los hechos, no se obtuvieron rastros susceptibles de posterior cotejo que permita la dilucidación del presente. Que a esta altura del proceso, solo se cuenta con la sindicación que efectúa personal policial atento a la similitud de fisonomía y vestimenta del joven Rodriguez, sin más datos que ellos. Que adelantando opinión corresponde acceder a la petición incoada por el Ministerio Público Fiscal, ello por cuanto del contenido de las presentes actuaciones se advierte que no existen indicios, ni prueba directa que permita vincular al hecho investigado al menor Rodriguez Victor, no surgiendo elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en cabeza del sindicado la autoría y participación en el hecho investigado y que ameriten la continuación del proceso respecto del joven (Art. 323 inc. 4 del ritual bonaerense), no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo respecto del

suceso investigado.-Efectivamente el hecho existió, no obrando causal alguna de interrupción, suspensión o causa de justificación (Art. 323 incs. 1, 2 y 5 a contrario del CPP), sin embargo a la luz de los argumentos esgrimidos, no existe elemento convictivo suficiente como para proseguir hacia la etapa posterior. Debe en su caso el Ministerio Público Fiscal proseguir las actuaciones atinentes a individualizar al autor/ es del hecho denunciado por la víctima, reuniendo elementos que permitan arribar a una pronta resolución de la Investigación. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31,32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds.del C.P. Penal; Art. 1º de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto n° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1º).- Sobreseer a Rodriguez Victor, con D.N.I. N° 47.281.251, nacido el día 12 de diciembre de 2002, hijo de Carmen Rodriguez y de Edgar Noguera, domiciliado en calle Falkner N° 1180 entre El Cano y Gaboto de la localidad de San Bernardo, en la presente IPP N° 03-00-003187-20, por el Delito de Hurto Agravado por escalamiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (Art. 323 inc. 4, 327 y concs. del CPP). 2º).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. 4º) Notifíquese a Fiscal y Defensor intervinientes. 5º) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos Regístrese. Hachmann María Fernanda.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en causa N° 18.517 I.P.P. N° PP-03-00-002351-10/00 seguida a Eduardo Jonatan Benitez por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 147 y Avenida 14 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de diciembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: "Sobreseer Totalmente a EDUARDO JONATAN BENITEZ y declarar la Extinción de la Acción Penal, por Haber operado La Prescripción, en relación al delito de Hurto simple (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.)"...Proveo como Juez subrogante. Regístrese, notifíquese. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de diciembre de 2020 . Autos y Vistos: Atento desconocerese el domicilio actual del encartado Beniez, procédase a notificarlo por medio del Boletín Oficial... Proveo como Juez subrogante. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027539-17/00, caratulada "Avila, Nahuel s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de diciembre de 2020.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARRA MILAGROS VANESA la resolución de fecha 29 de agosto de 2019 que a continuación se transcribe "//Plata, 29 de agosto de 2019... Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P... ". Zitti Florencia Ines, Secretario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 2 DÍAS - En la causa N° 23902 caratulada: "L., J. s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a CLAUDIO MARCELO LOPEZ GAUNA, DNI 28297021, la siguiente resolución: "En la ciudad de Tandil, Autos y Vistos: ... Considerando: ... Por todo ello, Resuelvo: I) Otorgar en favor de los referentes afectivos Veronica Noemi Rivas -DNI 24104380- y Fabian Reyes -DNI 22086709- la guarda integral de J. L. -DNI 47218555-. Dicha guarda se confiere por el plazo de un año, pudiendo ser renovada a su vencimiento. Los guardadores deberán velar por el mejor interés de J., procurando su bienestar general y garantizando sus derechos fundamentales. La guarda es conferida como medida de protección de derechos sin que ello importe delegación de la responsabilidad parental (Art. 75 inc. 22, arts. 3 ss. y concordantes de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 657 del CCC)... Notifíquese al progenitor de J., Claudio Marcelo Lopez Gauna, la parte pertinente de la presente mediante la publicación de edictos, sin previo pago, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires -en formato digital- y el Diario "Ecos Diarios" de Necochea, por dos días (Conf. Arts. 145 a 147 y 341 del C.P.C.C., Art. 15 Ley 14828). Déjase expresa constancia que la publicación se encuentra exenta del pago de la tasa y/o arancel. Todo ello, conforme lo previsto por el Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As. Arts. 336, 343 y c.c... Referencias: Funcionario Firmante: 30/12/2020 09:11:02 - Monserrat Silvia Ines - Juez". Tandil, 30 de diciembre de 2020.

ene. 8 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle L.N. Alem 430, de Quilmes, en los autos caratulados: "Orrego, Nora Anahí c/Rescoldo S.A. y Otros s/Despido" (Exp. 38.763/17), ordena notificar al demandado GASTRO CHEFF S.R.L., la siguiente resolución: Fs. 66: "Quilmes, 28 de marzo de 2018... De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Maidana María Fernanda, Perez Ana Melisa, Cabrera Ramirez Nelson Sindulfo, Sanchez Gonzalo Martin, Sala Miguel Angel, Mallo Gustavo Ruben y Gastro Cheff S.R.L. para que conteste, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (Artículos 28 y 29 de la Ley 11.653). Asimismo, hágase saber a la demandada que, en oportunidad de contestar la demanda, deberá: a) Manifestar si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, y dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 201 de la Ley 10.620; b) Reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada y/o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyan; c) Completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados, como así también fotocopia suscripta por el letrado del comprobante de inscripción expedido por la

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que conste la razón social y el N° de CUIT -en el caso de personas jurídicas- o fotocopia del D.N.I., L.E. o L.C., C.I., o Pasaporte (según corresponda) -en caso de personas físicas- a efectos de dar cumplimiento con el Art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., bajo apercibimiento de ley (Artículos 11 y 12 de la Ley 11.653 y 12.5 del Ac. 2972/00 SCJBA)... Hágase saber a las partes que la distribución de las cargas probatorias se efectuará ponderando cuál de ellas se halla en mejor situación para aportarla (Artículos 7, 1.734 y 1.735 del Nuevo Código Civil y Comercial) ... Notifíquese ... Fdo: Jose Facundo Rodriguez Ponte. Presidente" Fs. 73: "Quilmes, 13 de junio de 2018... téngase presente lo manifestado por la parte actora y por ampliada la demanda contra Rescoldo S.A. y Miguel Angel Salas en los términos expuestos. De la ampliación expuesta, traslado a los demandados para que la contesten dentro del término de diez días (Arts. 28 y 29 ley 11.653). Notifíquese... junto con el auto de fs. 66. Fdo: Jose Facundo Rodriguez Ponte. Presidente" Fs. 74: "Quilmes, 29 de junio de 2018.- ... téngase presente lo manifestado por la parte actora y asistiéndole razón al peticionante, ampliése la demanda contra Jose Luis Romero en los términos expuestos.-De la ampliación expuesta, traslado a los demandados para que la contesten dentro del término de diez días (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). Notifíquese ... junto con el auto de fs. 66...Fdo: Jose Facundo Rodriguez Ponte. Presidente". Se deja constancia de que los edictos se publicarán por dos (2) días en el diario El Sol y en el Boletín Oficial y la actora actúa con beneficio de gratuidad y que, en caso de incomparencia del citado, deberán pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (Artículo 341 2º párrafo del C.P.C. y C.), Quilmes, 19 de diciembre de 2019. Horacio Andres Casquero. Presidente.

ene. 8 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° cinco, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos: "Agrodiámica SAICMIF c/Charriton Juan s/Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles", Exp. N° 7553-2010 cita y emplaza por diez días a sucesores del Sr. JUAN CHARRITON, y quienes se consideren con derecho al inmueble que posee la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción IV, Sección BB, Manzana 2, Parcela 6, Matrícula 230310 de General Pueyrredón, Partida Inmobiliaria 045-105167, que se intenta prescribir, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, octubre de 2020.

ene. 8 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026784-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ORTIZ ANDREA ELISA la resolución de fecha 31 de octubre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 31 de octubre de 2016... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..." Rodriguez Alvarez, Tomas Esteban.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026769-16/00, caratulada "s/Usurpación de Inmueble - Art. 181 Inc. 1º" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARRASCOSA JORGE ALEJANDRO la resolución de fecha 06 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de julio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodriguez Alvarez, Tomas Esteban.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026739-16/00, caratulada "Nn, Martin s/Daño - Art. 183 - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a VALENTE JAVIER GUSTAVO la resolución de fecha 26 de abril de 2017 que a continuación se transcribe "///Plata, 26 de abril de 2017... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A...". Rodriguez Alvarez, Tomas Esteban.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026681-16/00, caratulada "s/Usurpación de inmueble - Art. 181 Inc.1º - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 4 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PEDROZA y REQUENA ANGEL OSCAR la resolución de fecha 2 de marzo de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 2 de marzo de 2017... Desestimar las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto por el art. 290 del C.P.P.B.A...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026654-16/00, caratulada "Robetta, Walter s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PRESTE NORA BLANCA la resolución de fecha 15 de diciembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de diciembre de 2016... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los

motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..." Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026630-16/00, caratulada "Nn, Francisco y Otros s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 4 de enero de 2021. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ACOSTA MIGUEL ANGEL la resolución de fecha 7 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 7 de diciembre de 2017... Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026491-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GUERRA MARIO ADOLFO la resolución de fecha 09 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "///Plata, 09 de septiembre de 2016... Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P...". Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026504-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art.89 - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a VALLEJO TOLEDO ANTONIO SIDAR la resolución de fecha 23 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de noviembre de 2016... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028367-16/00, caratulada "s/Severidades Vejaciones y/o Premios Ilegales a Presos - Art. 144 bis Inc. 3º" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 4 de enero de 2021. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SOPLAN SUAREZ JUAN JESUS la resolución de fecha 06 de junio de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 6 de junio de 2017... Atento lo resuelto por el Sr. Fiscal General, y habida cuenta que la presente IPP se inicia por denuncia de Soplan Juan Jesus, Juez Dra. Martiarena María Isabel Tribunal Criminal 5 de La Plata y habiéndose determinado el archivo por Inexistencia del hecho delictuoso..." "Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026621-16/00, caratulada "s/Averiguación de Paradero" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a RODRIGUEZ RENA ELIZABETH" la resolución de fecha 06 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe "/// Plata, 06 de noviembre de 2016... Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026619-16/00, caratulada "Villarreal, Jesica y Otros s/Robo - Art. 164" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021".- Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SPERANZA CABELLO PEDRO DANIEL la resolución de fecha 02 de febrero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de febrero de 2018...Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026617-16/00, caratulada "Bechi, Laureano Matias s/Lesiones Leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021".-Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a FERNANDEZ ADRIANA DELICIA la resolución

de fecha 23 de febrero del 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 23 de febrero del 2017...Archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026600-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SUAREZ PEDRO OMAR la resolución de fecha 19 de febrero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de febrero de 2018...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026595-16/00, caratulada "Canonge, Mariquena Ester s/Lesiones Leves - Art. 89 " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a FERREYRA NACY ELIZABETH la resolución de fecha 04 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de septiembre de 2017...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026489-16/00, caratulada "Spinetti, Juan Horacio s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de enero de 2021".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LIENDO ALEJANDRA GABRIELA la resolución de fecha 16 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 16 de julio de 2018...Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026488-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BOZZARELLI JULIO CESAR la resolución de fecha 09 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 09 de septiembre de 2016...Desestimar la denuncia que originara la presente en conformidad con lo normado con el 290 del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026374-16/00, caratulada "Galvan, Abrahan y Otros s/Robo - Art. 164" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARECO MIRANDA GLADYS MERCEDES la resolución de fecha 06 de febrero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de febrero de 2018...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026314-16/00, caratulada "Firpo, Diego Luis s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MACERONI MARCELA GABRIELA la resolución de fecha 13 de octubre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de octubre de 2016...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026315-16/00, caratulada "Chavez, Pablo Sebastian s/Atentado contra la Autoridad - Art. 237 - Resistencia a la autoridad - Art. 239 - Lesiones Leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de

enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LUGANO HUGO DANIEL la resolución de fecha @ @fecharesolucion que a continuación se transcribe "/// Plata, 05 de septiembre de 2016... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026267-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LEON OSCAR la resolución de fecha 08 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "/// Plata, 08 de septiembre de 2016... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026210-16/00, caratulada "Pinto, Ramon s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GOMEZ WALTER DAVID la resolución de fecha 05 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "/// Plata, 05 de septiembre de 2016... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026201-16/00, caratulada "Fernandez, Braian s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARREIGADA LUIS DARIO la resolución de fecha 04 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de octubre de 2017... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026165-16/00, caratulada "s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MAGALLAN SILVANA AMALIA la resolución de fecha 20 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 20 de julio de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026141-16/00, caratulada "Veluardo, Fabian s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AZAMOR FLAVIA ROSANA la resolución de fecha 13 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 13 de febrero de 2017... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026073-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ELGARRAISTA ELIZABETH MONICA la resolución de fecha 24 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 24 de febrero de 2017... De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026039-16/00, caratulada "Rodríguez, Jorge Alejandro s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe

"La Plata, 04 de enero de 2021".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a RODRIGUEZ MICAELA la resolución de fecha 16 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de julio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026017-16/00, caratulada "Suarez, Erica Daiana s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALANIZ EMMANUEL la resolución de fecha 14 de julio del 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 14 de julio del 2017... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4to. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026015-16/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GALVAN DANIEL ALEJANDRO la resolución de fecha 28 de abril de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 28 de abril de 2017... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026583-16/00, caratulada "s/Usurpación de Inmueble - Art. 181 Inc. 1°" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a HUALPA FELIPE la resolución de fecha 05 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de septiembre de 2016...Archivar las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.B.A...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026574-16/00, caratulada "Bracci, María Vanesa s/Lesiones leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MARANO MARIANO SEBASTIAN la resolución de fecha 20 de abril de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 20 de abril de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban Auxiliar Letrado. La Plata, 04 de enero de 2021.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026543-16/00, caratulada "Bustos, Emilio s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CORREA ALBERTO RAMON la resolución de fecha 09 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 09 de octubre de 2017... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.- Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado. La Plata, 4 de enero de 2021.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026520-16/00, caratulada "Dominguez, Nicolas s/Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CAPARELLI GASTON EZEQUIEL la resolución de fecha 26 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de diciembre de 2017... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...".

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025018-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GARZON MARIA CRISTINA la resolución de fecha 06 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 06 de octubre de 2017... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones"

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026537-16/00, caratulada "Talavera Meza, Prudencia s/Hurto - Art. 162" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a KRAAUPEL SCHRANN ROSA NATIVIDAD la resolución de fecha 14 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 14 de mayo de 2018... Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..."

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026532-16/00, caratulada "Ledesma, Carlos s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a DIAZ JUSTO RUFINO la resolución de fecha 05 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "/// Plata, 05 de septiembre de 2016... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A..."

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025190-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GARZON MARIA CRISTINA la resolución de fecha 05 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de septiembre de 2016. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P."

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025011-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALEGRE KARINA BEATRIZ la resolución de fecha 16 de enero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de enero de 2018... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires."

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025230-16/00, caratulada "Corballo, Diego s/Hurto - Art. 162" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PADRON MARISA PAOLA la resolución de fecha 12 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 12 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P."

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025239-16/00, caratulada "s/Averiguación de Paradero" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a QUISPE ANCE CRESPIAN DANIEL la resolución de fecha 31 de octubre de 2016 que a continuación se transcribe "///Plata, 31 de octubre de 2016... Resuelvo: I. Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese". Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. MIGUEL ALEJANDRO PARODI, con último domicilio conocido en calle 10 n° 3767 de esta Ciudad, en causa nro. INC-16928-1 seguida a Lagun César Gastón por el delito de Incidente de Régimen Abierto la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 26 de noviembre de 2020. Oficiase a la Sección Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad

condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 30 de Diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTIN ROJAS, con ultimo domicilio conocido en calle 513 y 10 Bis Barrio Marisol, Pasando Acantillados, de Mar del Plata, en causa nro. 16631 seguida a Otero José Luis por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de febrero de 2020. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.". Y, "///del Plata, 30 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Martín Rojas, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - "En causa 247-4826-2019 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 4 de enero de 2021... Desconociéndose el actual domicilio del imputado JORGE OSVALDO CÓRDOBA -D.N.I. 13.822.485, con último domicilio conocido en calle Sauce Grande N° 135, Barrio Las Palmas de Córdoba Capital- cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado Rebelde; a tal fin dispónese la notificación del presente en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días (Arts. 129, 303 y concs. del C.P.P.), librándose el oficio correspondiente..." Fdo: Doctor Guillermo Alberto Arecha, Juez Subrogante".

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. Com. N° 15, Callao 635, P 3°, CABA, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 30, hace saber que en autos "COMPAL COMPAÑÍA DE ALIMENTOS S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 30806/2019, se dispuso: Verificación ante el Síndico "Escandell, Lopez Cepero, Contadores Públicos" (Tte. Gral. J.D. Perón 1509, 9º Piso, CABA, TE: 011-43714333/43738313, L a V de 10 a 16 hs.) en formato PDF y archivos de hasta 5 MB, hasta el 29-3-2021 al correo electrónico: verificación.compal@ estudioehq.com.ar, consignando en el asunto: carátula y acreedor. Indicará correo electrónico y CBU. Pago del arancel por depósito en Cta. Cte. en \$ HSBC Bank, N° 6163-21192-1, CBU 1500616700061632119214, CUIT 20-93390304-5. El Síndico le asignará un turno (día y hora) para que presente en formato papel el pedido de verificación y dos copias (Art. 32 LC). El original será devuelto en el nuevo turno que se le asigne. Requerimientos del Síndico, revisión de legajos e impugnaciones vía mail. Art. 35: 12-5-2021. Art. 36: 27-5-2021. Art. 39: 29-6-2021. Art. 42: 12-8-2021. Audiencia Informativa: 14-12-2021, 10 hs. Período de Exclusividad: 21-12-2021. Todo lo demás concerniente al período informativo, consultar vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), en resolución del 24/11/20, dictada en los autos y número de expediente mencionados. El auto que ordena el presente reza: "...Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el punto 2, 6.a y 6.b del "Protocolo para el tratamiento de pedido de verificaciones" dispuesto precedentemente, en...el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...haciéndose constar también en los mismos los datos indicados en la lcq: 27 y 28...". Firmado Maximo Astorga Juez. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020. Firmado digitalmente. Juan Pedro Giudici. Secretario.

ene. 8 v. ene. 14

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junin, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-14635-2020 caratulada: "Aragon Juan Jose Simon s/Pena a Cumplir - C-244-2020 T.O.C. N° 1 (IPP- 2-00-008134-19- UFIJ N° 1)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 12/11/2020 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra JUAN JOSE SIMON ARAGON, cuyos datos personales son: Argentino, changarin, Argentino, nacido en Rosario (Santa Fe) el 4 de octubre de 1983, D.N.I. N° 30.143.439, domiciliado en calle Silverio Vazquez y el Potro N° 2056, de la ciudad de Pergamino, provincia de Bs. As., quien sabe leer y escribir, hijo de Aragon, Juan Antonio (f) y de Gomez, Olga Esther (v); condenándolo a la pena de Cinco (5) años y Dos (2) meses de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 18/02/2025. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E./41319 Fax/E-mails: florencia.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevillacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito

en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Cons de Cop Edif Arco Iris c/Scandinaro de Boero Maria Rosa y Alejandro Jorge Boero s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 122625), cita a los herederos de los Sres. MARIA ROSA SCANDINARO y ALEJANDRO JORGE BOERO y/a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble materia de autos Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. E, Mza. 74-b, Parc. 4-a, UF 31, Polig. 05-05, Matrícula 11992 (045) para que se presenten en el plazo de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Graciana Marta Rago, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Señor Presidente del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 DE SAN NICOLÁS, Dr. César Eugenio Mena, hace saber por tres días que en fecha 17 de marzo de 2021, a las 10:30 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE 815 EXPEDIENTES cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad, organizados en ciento diez legajos, cuyos años de inicio están comprendidos entre los años 1975 y 2008, correspondientes a los números que a continuación se detallan en el registro informático de este organismo jurisdiccional:

28.213	28.292	21.302	26.946	28.091	27.587	27.261	20.488
25.930	25.416	27.029	20.543	26.927	27.420	28.163	17.138
27.536	20.636	17.260	25.635	27.605	26.762	28.388	17.110
26.826	28.343	16.225	20.913	27.288	27.878	25.829	17.884
28.459	26.316	19.329	26.399	27.830	19.396	28.032	18.029
27.802	27.454	25.550	19.883	27.263	28.506	26.618	17.664
23.916	27.154	26.561	28.190	27.844	18.294	27.604	14.262
25.783	27.973	27.213	20.277	28.341	28.422	26.938	13.350
18.514	26.567	27.606	26.147	23.715	24.999	27.635	13.618
27.545	19.391	28.259	25.060	22.275	27.491	29.188	21.538
20.228	26.081	25.663	26.516	27.501	28.305	27.568	16.552
27.763	28.092	28.185	28.358	21.811	17.523	26.303	16.468
28.300	19.670	26.366	22.192	26.754	14.311	27.369	16.487
19.923	27.757	27.463	26.550	27.812	19.417	19.075	15.574
28.280	26.311	28.248	21.352	27.199	19.059	26.206	26.698
20.956	28.077	27.301	22.875	26.191	28.212	21.072	28.808
19.701	26.390	26.164	27.042	27.866	17.850	25.485	27.054
27.999	28.252	18.066	27.138	27.632	27.453	29.277	24.926
28.582	26.184	28.051	19.736	28.110	26.119	26.643	28.894
28.654	26.984	26.947	26.691	25.840	27.223	20.615	14.412
27.205	27.356	27.277	25.234	28.139	28.467	27.683	27.934
27.910	25.842	21.198	28.018	28.028	26.343	26.078	27.468
26.140	27.505	23.069	27.226	28.385	26.230	26.718	27.172
28.024	27.766	26.987	27.953	26.905	26.792	26.153	21.632
28.575	28.263	28.080	26.782	25.610	27.651	21.822	27.865
26.197	21.789	17.691	26.983	21.372	27.874	25.818	28.650
26.220	20.508	25.899	28.171	28.238	25.776	27.743	26.642
26.177	21.783	26.058	27.753	28.281	21.800	25.601	26.713
25.665	26.416	27.274	27.194	22.222	25.874	25.906	28.396
19.736	26.254	27.252	27.486	28.065	27.370	19.575	27.229
24.394	27.596	16.689	28.071	26.845	17.579	21.218	26.030
28,296	28.262	27.825	21.790	26.435	17.954	21.794	16.964
20,213	18.469	27.867	28.450	25.745	17.241	27.003	18.184

27.485	27.012	20.836	28.541	19.145	17.396	28.105	19.163
25.930	27.122	21.807	28.778	20.171	17.114	28.084	18.020
24.929	26.032	17.357	29.794	23.947	21.784	27.114	18.877
25.050	28.888	18.588	29.314	18.498	19.755	27.877	20.099
19.113	27.892	20.845	27.781	17.209	17.382	18.890	18.501
28.208	28.670	19.855	27.754	17.341	18.211	26.640	16.628
20.643	27.824	20.547	28.478	19.267	26.165	20.198	21.865
26.593	29.503	26.769	28.972	21.536	21.812	27.313	28.660
27.184	28.497	26.888	28.588	26.746	27.214	27.060	27.915
21.821	28.910	26.357	27.863	28.188	21.310	27.540	27.633
27.550	19.012	26.749	28.487	27.201	27.228	27.589	26.638
26.933	28.173	18.816	28.186	28.892	20.185	27.905	28.139
17.365	23.310	25.931	28.674	20.642	22.601	27.086	21.296
19.790	18.700	27.233	26.734	25.753	28.275	25.212	17.069
21.655	17.848	25.613	28.455	18.509	21.201	28.079	29.141
17.778	20.382	28.771	26.985	19.749	28.585	26.027	26.228
18.494	18.809	27.872	27.000	18.812	28.583	27.916	20.161
28.509	26.630	21.816	25.720	29.495	29.292	29.328	26.062
26.954	26.877	29.372	29.004	27.862	27.927	28.874	23.054
25.407	27.845	27.008	29.333	27.380	28.797	29.203	18.538
25.742	27.585	21.001	28.150	20.816	28.476	28.984	21.565
26.859	27.609	28.031	20.320	27.818	28.454	26.809	16.298
16.200	26.574	26.486	28.525	26.631	26.412	15.631	18.512
21.376	27.655	26.020	26.400	28.181	29.293	27.593	18.940
19.267	28.460	28.048	28.566	28.591	27.954	28.814	21.102
18.106	26.722	29.072	20.512	27.310	28.453	19.898	27.016
27.374	26.307	29.456	19.934	25.297	20.242	29.357	27.444
21.346	28.377	26.864	27.477	27.529	28.513	29.050	26.657
21.834	28.838	28.564	21.680	28.486	21.656	22.544	29.031
26.841	19.297	25.518	17.346	28.060	28.157	26.568	29.089
28.650	21.788	27.295	29.403	25.945	29.762	18.340	20.745
20.691	25.638	20.112	18.560	25.014	26.830	20.622	20.055
27.636	25.310	25.630	29.117	28.915	28.075	27.441	21.771
25.303	27.829	29.269	17.437	27.859	27.665	18.238	27.701
20.684	21.799	20.750	29.626	26.392	27.926	26.443	26.786
26.447	27.375	19.933	27.980	29.092	22.607	29.112	25.464
19.955	18.961	25.365	26.645	27.143	27.815	18.318	29.318
28.326	19.957	25.308	25.413	25.381	28.925	25.886	28.772
28.107	28.207	28.742	21.743	25.974	23.104	28.067	26.637

26.039	28.559	27.682	21.767	21.844	21.428	20.806	29.094
17.151	19.553	28.995	19.843	26.494	28.431	19.266	20.409
27.708	28.064	16.167	20.166	19.980	27.296	28.632	18.217
28.610	28.520	18.663	18.917	18.348	28.228	27.026	28.464
25.640	28.839	29.371	20.488	21.660	18.862	28.376	27.412
28.973	26.732	28.304	17.637	18.150	28.210	28.624	27.200
28.873	26.806	27.911	29689	17.454	25.590	26.676	25.892
24.920	28.360	28.339	29178	19.057	23.211	20.827	18.386
28.748	27.180	27.991	28123	17.025	29.168	31.520	17.901
26.391	25.873	25.975	28835	18.774	24.612	26.215	17.337
27.035	20.422	20.849	29137	17.214	29.167	27.318	17.912
26.418	25.430	25.826	27657	20.926	27.090	26.305	17.339
28.136	12.058	21.555	27401	27.034	18.055	28.200	22.098
28.233	18.847	22.139	29735	19.150	26.914	28.524	18.297
26.969	21.304	17.837	26807	25.421	27.858	29.750	20.569
28.535	18.337	27.404	22568	26.931	28.614	27.530	18.516
26.354	20.007	18.263	24949	25.960	24.928	29.452	26.566
28.218	28.659	29.073	25213	27.533	25.675	28.840	17.845
28.540	17.340	27.676	22829	27.187	27.048	27.437	18.511
28.162	21.185	29.366	25494	26.595	25.964	29.334	20.829
28.470	26.221	29.266	25653	19.244	26.791	21.976	17.328
27.546	25.270	28.355	25.994	29.639	28.165	27.918	27.150
27.409	18.249	29.319	24.984	28.481	26.208	27.091	18.246
20.315	20.868	29.176	28.175	20.108	29.309	19.085	21.420
27.762	19.885	27.828	26.559	26.205	28.692	26.764	22.769
27.565	16.883	28.821	27.526	29.291	28.143	26.110	26.308
27.551	27.906	37.031	24.951	28.481	29.644	28.599	27.160
21.647	27.348	26.054	27.573	29.352	28.608	29.015	25.750
27.293	21778	25.738	27400	27856	29547	27876	29027
27030	27312	25.474	27519	28933	28244	28090	

Elo, de conformidad con lo dispuesto en Ac. n° 3397 del 5/11/2088, Arts. 114, 115, 118, 119 y ccc. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones".- Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deben solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés, dentro del mes siguiente al de su publicación.- En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos en los Arts. 120 y 121 del Reglamento referido. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 11 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno / Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Gomez Galarza Maia Elisa s/Abrigo" Expte. Nro. MG-9324-2019, se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. GALARZA JESICA JOANA ISABEL (D.N.I. N° 38.393.557) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 1 del mes de febrero de 2021 a las 08:30 hs. en los términos del Art. 12 de la ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente

del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Moreno, PD. Gentile Luciana Lourdes.

ene. 11 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042421-17/00, caratulada "Parodi, Jorge s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MARTINEZ VENTURIO CAROLINA ANA la resolución de fecha 11 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "//Plata, 11 de junio de 2018... Proceder al Archivo de las Presente Actuaciones (Arts. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "Contrario Sensu" del C.P.P.)...". Rodriguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042396-17/00, caratulada "3 Nn, Masculinos s/Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego) - Art. 166 Inc. 2º párr. 2do" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MARTINEZ CARLOS ALBERTO la resolución de fecha 04 de octubre del 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 04 de octubre del 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodriguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042324-17/00, caratulada "Torrez, Sergio Alberto s/Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego) - Art. 166 Inc. 2º párr. 2do" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a DIAZ VICTOR HUGO la resolución de fecha 06 de abril de 2018 que a continuación se transcribe "Plata, 06 de abril de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodriguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042142-17/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BENITEZ CLAUDIA ANALIA la resolución de fecha 15 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 15 de junio de 2018... De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones.". Rodriguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042123-17/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALAZAR LAURA MARIANA la resolución de fecha 08 de enero de 2019 que a continuación se transcribe "La Plata, 08 de enero de 2019... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...."

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035582-16/00, caratulada "s/Promoción o Facilitación de la Prostitución de Mayores - Art. 125 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARMEN OLIVERA la resolución de fecha 18 de julio de 2018 que a continuación se transcribe " ///Plata, 18 de julio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodriguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-031002-16/00, caratulada "Nn, Ezequiel s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CASCALLARES ROBERTO DARIO la resolución de fecha 11 de junio de 2018 que a

continuación se transcribe "La Plata, 11 de junio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-030330-16/00, caratulada "s/Lesiones Agravadas" Artículo 89 - Art. 92" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LEDESMA MATIAS HERNAN la resolución de fecha 06 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de julio de 2018... Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-030002-16/00, caratulada "Bernaola, Marcelo y Otros s/Amenazas - Art. 149 bis - Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a JADECH JULIANA BEATRIZ la resolución de fecha 27 de Junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de junio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-029782-16/00, caratulada "Nn, Ariel s/Hurto" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LEIS SANDRA VIVIANA la resolución de fecha 18 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 18 de junio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-029632-16/00, caratulada "Cabral, David Joel s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PANABIANCO FERNANDO GABRIEL la resolución de fecha 11 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 11 de junio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028875-16/00, caratulada "Frezzi, Alias Pocho s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALEGRE GUILLERMO DAVID la resolución de fecha 20 de febrero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 20 de febrero de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027496-16/00, caratulada "De Mata, Ada s/Amenazas - Art. 149 bis - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LEMBO IRAZABAL MARIA FLORENCIA la resolución de fecha 09 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 09 de octubre de 2017...desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P...". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027394-16/00, caratulada "Logatti, Norma Beatriz y Otros s/Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a REYNOSO ROCIO AYELEN la resolución de fecha 02 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de febrero de 2017"...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027320-16/00, caratulada "Riccio, Graciela y Otros s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GAMARRA WALTER ALEJANDRO la resolución de fecha 26 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de septiembre de 2017...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..." ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027311-16/00, caratulada "Diaz, Jose Luis s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SUAREZ GALAN ROBERTO la resolución de fecha 15 de diciembre de 2016 que a continuación se transcribe "///Plata, 15 de diciembre de 2016...Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A..." ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026843-16/00, caratulada "Rosales, Carlos Miguel s/Estafa - Art. 172" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a HEINE JUAN ARIEL CRISTIAN la resolución de fecha 23 de agosto de 2016 que a continuación se transcribe "///Plata, 23 de agosto de 2016...Desestimar las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto por el Art. 290 del C.P.P.B.A..." ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025287-16/00, caratulada "s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CERULLO HUGO ELIAS la resolución de fecha 03 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "///Plata, 03 de enero de 2017.... Resuelvo: Desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026867-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LORAY LUCRECIA SOLEDAD la resolución de fecha 18 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 18 de junio de 2018...De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C.P.P., Desestimar las presentes actuaciones...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026991-16/00, caratulada "Albarracin, Fernando Daniel s/Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a NUÑEZ SILVIA CRISTINA la resolución de fecha 13 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de febrero de 2017...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027049-16/00, caratulada "Avalos, Carlos Martin s/Desobediencia - Art. 239" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ROSALES PATRICIA ANDREA la resolución de fecha 12 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 12 de julio de 2018...Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 y 291 "Contrario Sensu" del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027050-16/00, caratulada "s/Robo - Art. 164" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GIORGETTI ORLANDO la resolución de fecha 08 de junio de 2017 que a continuación se transcribe "Plata, 08 de junio de 2017...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027188-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GONZALEZ MARIA SOLEDAD la resolución de fecha 06 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "Plata, 06 de septiembre de 2016...archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027266-16/00, caratulada "Almiron, Vanesa y Otros s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PENELA LORENA ALEJANDRA la resolución de fecha 01 de junio del 2017 que a continuación se transcribe "///Plata, 01 de junio del 2017...archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027291-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MARIANA CUELLO la resolución de fecha 06 de octubre del 2016 que a continuación se transcribe "/// Plata, 06 de octubre del 2016...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4to. del C.P.P..". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043892-16/00, caratulada "Alvarez, Silvia s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOGARZO SAMANTA ANDREA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025393-16/00, caratulada "Correa, Leito s/Robo - Art.164 - Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a DIASIS ROGELIA ANAHI la resolución de fecha 10 de abril de 2017 que a continuación se transcribe " La Plata, 10 de abril de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025356-16/00, caratulada "Nn, Fabian s/Abuso de Armas Agravado (Artículo 80) - Art. 105" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GONZALEZ CARDOZO OSCAR la resolución de fecha 12 de julio de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 12 de julio de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025326-16/00, caratulada "Viñas Nuñez, Noelia Virginia s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CIGNETI CAROLINA la resolución de fecha 05 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "///Plata, 05 de septiembre de 2016... Resuelvo: Desestimar los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 290 del C.P.P.B.A." ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026266-16/00, caratulada "Avalos, María s/Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LEZCANO OSCAR la resolución de fecha 21 de junio del 2018. que a continuación se transcribe "///Plata, 21 de junio del 2018...Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025333-16/00, caratulada "Muro, Gilda Gisele s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CORONEL JONATAN EZEQUIEL la resolución de fecha 05 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025446-16/00, caratulada "s/Robo - Art. 164" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a RAMIREZ WAIRA EZEQUIEL la resolución de fecha 12 de junio del 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 12 de junio del 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025337-16/00, caratulada "Lemhan, Elías s/Amenazas Agravadas - Art. 149 bis párr. 2do" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a FONTANA ADRIANA ELIZABETH la resolución de fecha 07 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 07 de diciembre de 2017"... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027775-17/00, caratulada "Cejas, Silvana Andrea s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ENCISO CANDIDA MARGARITA la resolución de fecha 02 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de octubre de 2017...desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027784-17/00, caratulada "Niedfeld, Leandro s/Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CITARELLI GERMAN OSVALDO la resolución de fecha 07 de diciembre de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 07 de diciembre de 2018...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027810-17/00, caratulada "Castillo, Hernan Ezequiel s/Desobediencia - Art. 239 " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BRICHETTI MARIA EMILIA la resolución de fecha 12 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 12 de diciembre de 2017...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027865-17/00, caratulada "Ramiro, Agustin Gabriel s/Robo - Art. 164" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MONTENEGRO MARIANO ANDRES la resolución de fecha 12 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 12 de julio de 2018...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027938-17/00, caratulada "Parma, Paula s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a RIGOL LILIA ISABEL la resolución de fecha 13 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de octubre de 2017...Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-022149-17/00, caratulada "Torres Lester, Emanuel s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARRUEGO OSCAR GUSTAVO la resolución de fecha 30 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 30 de julio de 2018...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026454-16/00, caratulada "Uribe, Lucas y otros s/Amenazas Agravadas - Art. 149 bis párr. 2do - Abuso de Armas Agravado (Artículo 80) - Art. 105 " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARRUEGO OSCAR GUSTAVO la resolución de fecha 30 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 30 de julio de 2018...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027190-17/00, caratulada "Uralde, Maximiliano s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a UGARTE MONTIEL EMANUEL la resolución de fecha 04 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de octubre de 2017... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027194-17/00, caratulada "Canelo, Claudio y otros s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PACHECO GRACIELA MARIA VIVIANA la resolución de fecha 19 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de octubre de 2017... Disponer el Archivo de las presentes

actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027204-17/00, caratulada "s/Robo - Art. 164" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ROMERO RAMON ISIDRO la resolución de fecha 03 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de octubre de 2017... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027276-17/00, caratulada "Gomez, Ariel Alejandro s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALVAREZ OSCAR EDUARDO la resolución de fecha 10 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 10 de octubre de 2017... Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027307-17/00, caratulada "Centeno, Nn s/Amenazas - Art. 149 bis - Violación de Domicilio - Art. 150" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARGUELLO CABAÑAS MIRNA la resolución de fecha 21 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 21 de junio de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027389-17/00, caratulada "s/ Averiguación de Causales de Muerte " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GODOY PATRICIA DEL CARMEN la resolución de fecha 26 de febrero de 2019 que a continuación se transcribe "/// Plata, 26 de febrero de 2019... De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C.P.P., Desestimar las presentes actuaciones...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027426-17/00, caratulada "Sanchez, Paola Gabriela Noemi s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MENDEZ GUTIERREZ ARMANDO la resolución de fecha 15 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de mayo de 2018... Proceder al archivo de las presentes actuaciones conforme lo normado por el Art. 268, párrafo 4to.)...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027460-17/00, caratulada "Cordoba, Romina Soledad s/Amenazas - Art. 149 bis - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARROYO NESTOR TOMAS la resolución de fecha 17 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de julio de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027501-17/00, caratulada "Nn, El Ruso s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de

enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GIORGIO MIGUEL ANGEL la resolución de fecha 26 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de julio de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027601-17/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BRANDONI NATALIA GIMENA la resolución de fecha 01 de noviembre de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 01 de noviembre de 2017... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027629-17/00, caratulada "Tieri, Nahuel Matias y Otros s/Daño - Art.183 - Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BRAVO SOFIA LOURDES la resolución de fecha 17 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de octubre de 2017... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.." Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042775-17/00, caratulada "s/Amenazas- Art.149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MARIS MARTINEZ FELICIA la resolución de fecha 23 de febrero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de febrero de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..." Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042846-17/00, caratulada "Arias, Cristian s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CLIVAGGIO GUILLERMO DANIEL la resolución de fecha 13 de Junio del 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 13 de junio del 2018... Archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..." ". Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042890-17/00, caratulada "Vargas, Sergio s/Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AMALIO ANTONIO ALBERTO la resolución de fecha 18 de enero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 18 de enero de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042921-17/00, caratulada "Pereyra, Ezequiel s/Amenazas - Art.149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALVAREZ ANGELA INES la resolución de fecha 20 de abril de 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 20 de abril de 2018... Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A...". Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042951-17/00, caratulada "Sado, Joaquin s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BARDI ANA MARIA la resolución de fecha 09 de enero de 2018 que a continuación se

transcribe "La Plata, 09 de enero de 2018... Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P..." ". Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado. ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042956-17/00, caratulada "Gaspar, Mauricio s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GASPAR ILDA JULIA la resolución de fecha 23 de enero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de enero de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042959-17/00, caratulada "s/Falsa Denuncia - Art. 245" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MORIYON MARIANO EDUARDO la resolución de fecha 27 de febrero de 2019 que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de febrero de 2019... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..." ". Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042987-17/00, caratulada "Rusconi, Maria Florencia s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a VALLEJOS NATALIA GISELE la resolución de fecha 24 de enero de 2019 que a continuación se transcribe "/// Plata, 24 de enero de 2019... Visto el estado de las presentes actuaciones, y no encontrando en lo hasta aquí actuado, prueba suficiente sobre la existencia del hecho denunciado, y sin perjuicio que de surgir nuevos elementos, se continuará con la presente I.P.P., procédase a su archivo, en virtud de lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del Código de Procedimiento Penal...". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042998-17/00, caratulada "Riquelme, Gisel y Otros s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALAZAR YOSELIN la resolución de fecha 15 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de mayo de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042527-17/00, caratulada "Yaniquina, Carmen s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALCOSER CONDORI TERESA la resolución de fecha 15 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de mayo de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires...". Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043000-17/00, caratulada "Jara, Maria Florencia s/Falsificación o Adulteración Material de Documentos - Art. 292" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ZARZOSA LORENA la resolución de fecha 07 de marzo de 2019 que a continuación se transcribe "La Plata, 07 de marzo de 2019... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..." ".

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042748-17/00, caratulada "s/Infracción Ley n° 14.346 (Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a TARDUCCI PAOLA SILVANA la resolución de fecha 18 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 18 de junio de 2018... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P..." ".

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042732-17/00, caratulada "s/Violación de Domicilio - Art. 150 - Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ESPINOZA DAIANA SOLEDAD la resolución de fecha 18 de julio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 18 de julio de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..."

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042726-17/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CASTRO EDWIN la resolución de fecha 01 de febrero de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 01 de febrero de 2018... Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P..."

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042715-17/00, caratulada "Mora, Maria Jose y Otros s/Daño - Art.183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe La Plata, 05 de enero de 2021. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitarse proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CARLOS EDUARDO GINES la resolución de fecha 26 de diciembre de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de diciembre de 2018... Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires..."

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional (PDS) con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. el presente librado, en Causa N° 242-2020, caratulada "ARAN, ENRIQUE JUAN CRUZ p/Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real" (Arts. 150, 239 y 55 del CP, que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P nro. 02 01-0-001100-20/00 a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 29 diciembre de 2020. En virtud de lo informado precedentemente al diligenciar el oficio de notificación al causante, y lo informado por la actuaria en las fechas 2 y 16 de diciembre del año en curso, previo resolver la situación del imputado de autos Enrique Juan Cruz Arán, argentino, DNI N° 32.641.877, instruido, nacido el 27 de agosto de 1987, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Enrique Raúl Arán y de Sandra Elizabeth García, con último domicilio conocido en calle Isabel La Católica 770 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de este medio. Notifíquese tanto a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio, como a la Defensa técnica. Fdo. Gabriel Giuliani - Juez Correccional de Tres Arroyos (PDS).

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. NATALIA MARCELA LUNA en causa nro. INC-16379-4 seguida a Leiva Marcelo Daniel por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: ... Asimismo, y sin perjuicio que las víctimas de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, líbrese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndoseles saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como falta de voluntad para participar del proceso. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de enero de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos la Sra. Natalia Marcela Luna, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, Departamento Judicial San Isidro, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 Del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: I.P.P:14-07-2209-16 caratulada "s/Robo vtma. Fernandez Nicolas Matias"; 14-07-2219-16 caratulada "s/Hurto vtma. Canuhe Cristian Adrian"; 14- 07-319-16 caratulada "s/Robo agravado vtma. Benitez Beatriz"; 14-07-3769-16 caratulada "s/Hurto vtma. Capalbo Mariano Hector"; 14-07-2889-16 caratulada "s/Robo vtma. Reza Daniela"; 14-07-1889-16 caratulada "s/Robo Agravado vtma. Pastine Brenda Carolina"; 14-07-3009-16

cartulada "s/Robo Agravado vtma. Tajés Juan Ramos"; 14-07-2989-16 cartulada "s/Robo agravado vtma. Callipo Jorge Alberto"; 14-07-4428-16 cartulada "s/Amenazas vtma. Tato Monica Beatriz"; 14-07-1843-16 cartulada "s/Hurto vtma. Miculicich Santiago"; 14-07- 2525-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Rizzo Mabel Susana"; IPP 14-07- 4373-16 cartulada "s/Robo Pereyra Carlos Emanuel"; 14-07-2159-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Marti Cohen Jazmin Myriam"; 14-07-4125-16 cartulada "s/ Robo Agravado vtma. Rodriguez Gustavo Julio"; 14-07-1845-16 cartulada "S/ Robo agravado vtma. Caccianni Anahi Mariel"; 14-07-1455-16 cartulada "s/ Hurto Agravado de Vehículo vtma. Nuñez Elicer Antonio"; 14-07-2569-16 cartulada "s/Robo vtma. Zandomeneco Mario; 14-07-1379-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Ledesma Alfredo Nicolas"; 14-07-2198-15 cartulada "s/Denuncia vtma. Ciaglia Guillermo Jorge"; 14-07-859-16 cartulada "s/ Robo Agravado vtma. Chocobar Claudio Alejandro"; 14-07-703-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Pausetti Teresa"; 14-07-369-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Leiva Natalia"; 14-07-3359-16 cartulada "s/Hurto vtma. Cepeda Leandro Javier"; 14-07-3329-16 cartulada "s/Robo vtma. Campanelli Maria Laura"; 14-07-2119-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Coronel Carlos Javier"; 14-07-899-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Seru Matias"; 14-07-3265-16 cartulada "s/Hurto vtma. Mesina Alfredo"; 14-07-3279- 16 cartulada "s/Robo vtma. Berman Gaston Oscar"; 14-07-3049-16 cartulada "s/Robo Agravado vtma. Iglesias Carina Noelia"; 14-07-4879-16 cartulada "s/Lesiones Leves vtma. Montenegro Marcelo Ricardo". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Jasinczuk Constanza.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SUSANA ISABEL GARCÍA en causa nro. 17203 seguida a Moreyra Benjamin Jorge por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas:... 9. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." Asimismo, se la notifique personalmente del siguiente Auto: "///del Plata, 18 de Diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo dispuesto en el marco de los autos principales respecto del causante Moreyra Benjamin Jorge, formese incidente de prisión domiciliaria (Art. 104 y cctds. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónese las siguientes medidas:... 3. Librese oficio a las víctimas de autos haciéndoles saber su derecho informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, solidando se expresen respecto de la viabilidad de la continuidad del causante Moreyra Benjamin Jorge en el régimen de Prisión Domiciliaria que hoy se encuentra cumpliendo en el domicilio de calle Calaza N° 102, entre Río Negro y Berutti del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, indicando si expresa algún tipo de oposición a dicho régimen, así como si han sido contactados o perturbados en modo alguno por el condenado. Hágase saber que en función de la pandemia de COVID-19., podrá efectuar la manifestación correspondiente por vía telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o por vía mail a la casilla juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, haciéndosele saber que en caso de no realizar manifestación alguna en los cinco días posteriores a su notificación, se considerará que no es su intención expresarse en el transcurso de la ejecución de la pena impuesta al causante (Art. 11 bis ley 24660).- ... ".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de enero de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Susana Isabel García, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente carpeta de causa N° 6445-18, I.P.P. N°PP-03-00-003937-18/00, seguida a PIÑERO, ADAM JAVIER, por el delito de Encubrimiento y Considerando: I). Que se encuentra agregado en la I.P.P. a Fs. 23, fotocopia de la partida de nacimiento de Adam Javier Piñero, desprendiéndose de la misma que el joven es nacido el día 2 de noviembre de 2003, siendo el joven menor de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge a Fs. 28/29, escrito con cargo de fecha 12 de septiembre de 2018, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a esta juez garante, dicte el sobreseimiento del joven, ello en virtud de los Arts. 1º de la Ley 22.278, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Adam Javier Piñero, el día 05 de septiembre de 2018, en la ciudad de Chascomús, en perjuicio de Leonardo Javier Larramendy, y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: encubrimiento. III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar al menor Adam Javier Piñero, susupuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del

menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden publico como lo es la aplicación del Art.1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concords. del Decretor eglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º). Declarar al menor Piñero, Adam Javier, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.190.299, nacido el día 2 de noviembre de 2003, hijo de Esteban Javier Piñero y de Sonia Elizabeth Diaz, con domicilio en calle Santo Tomas de Aquino N° 1125 ó en el domicilio de calle Soldado Argentino N° 508 de la localidad de Chascomus, No Punible por mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente causa N° 6445-18, I.P.P. PP-03-00-003937-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Habiendo dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de la localidad de Chascomus por parte de la Fiscalía del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en fecha 07 de septiembre de 2018 obrante a fojas 27 de la IPP, cesar definitivamente la intervención en la presente carpeta de causa. 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en los términos establecidos en el Acuerdo N° 3886/18. 4º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

ene. 11 v. ene. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º instancia y 3º Nominación Civ. Com. Con. y Familia de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Pablo Gustavo Martina, Secretaría Nro. 6, hace saber que en los autos caratulados "Vivas Florencio Nicolás - Usucapión - Expte. 574779", se ha dictado la siguiente resolución "Río Tercero, 02 de diciembre del 2004. Cítese al Sr. CANO EDUARDO ANTONIO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de Rebeldía. Cítese al REPRESENTANTE LEGAL de la Provincia carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezca a tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley... Cítese y emplácese a los COLINDANTES del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley" Fdo: Dra. Sara E. Goletti de Fernández- Juez - Dr. Rico Juan Manuel.- El inmueble se describe según títulos de la siguiente manera: una fracción continua de Terreno Baldío, con todo lo edificado, plantado, alambrado y adherido al suelo que contiene, ubicado en el paraje denominado La Cruz, pedanía Cañada de Álvarez, Departamento Calamuchita, de esta provincia de Córdoba y que según plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Sánchez, ha sido designado como el lote diecinueve (019) de la manzana treinta y uno (031), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, línea A-B que mide 13,00mts., linda con Calle Laprida al Suroeste, línea C-D 13,00mts, colinda con el Lote 20 - Parcela 15 de Carlos Horacio Cordoba (F° 50069 - Año 1977) y en parte con el Lote 19- Parcela 12 de Domingo César Alvarez y Humberto Jorge Tapia (F 38346- Año 1952); al Noroeste, línea A-D 53,00mts. Colinda con calle San Martín, Al Suroete, línea B-C 53,00mts., colinda con el Lote 6 -Parcela 2 perteneciente a Florencio Nicolás Vivas (F° 31317-Año 1961). Todo lo cual hace una superficie total de Seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (689,00mts.2), por lo que la presente acción afecta en su totalidad al lote de origen inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Cano Eduardo Antonio, bajo la matrícula N° 605557. El Inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta N° 1203-0388463/2 (Cano Eduardo Antonio). Otra Resolución: "Río Tercero, 30 de octubre del 2012 Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Eduardo Antonio Cano, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y a tomar participación, bajo apercibimiento de Rebeldía". Fdo.: Dr. Macagno - Juez - Dr. Battagliero - Secretario" El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Otra Resolución: "Río Tercero, 13/11/2020.- Téngase presente lo manifestado. A la solicitud de aclaración peticionada, hágase saber a la compareciente que de la detenida lectura de la medida de mejor proveer dictada con 21/06/2020 surge claramente que la intención del Tribunal fue ordenar la publicación de edictos en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que si bien en la parte

final y resolutive de dicho decreto dice "Finalmente, cabe emplazar a la actora para que acredite haber dado cumplimiento a la totalidad de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia" de los argumentos expuestos en dicho proveído se desprende que se ha considerado insuficiente la publicación de edictos en el Boletín de la Provincia de Córdoba teniendo en cuenta que el último domicilio del titular registral fue en Temperley, Provincia de Buenos, a cuyo fin transcribo la parte pertinente "Por otra parte, entiendo que la medida para mejor proveer dispuesta por el anterior director del proceso (v. fs. 285) no resulta suficiente en orden al cometido que se le impone a este juzgador, toda vez que sólo se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de la citación de los posibles sucesores del Sr. Cano, por el término de un día -plazo que considero muy exiguo- y en el Boletín Oficial de la Nación, no así en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires, ello de acuerdo al último domicilio informado del titular registral" (El resaltado me pertenece). Asimismo, de acuerdo a lo requerido, hágase saber al Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que hubiere lugar, que según lo previsto por el Art. 4 de la Ley Provincial Nro. 8884 "Todo trámite vinculado o tendiente al saneamiento de títulos o relevamiento de la situación posesoria de inmuebles estará exento de abonar los aportes y/o tasas, gastos de publicación de edictos en el Boletín Oficial, sellados por pedidos de informes a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, reposición por informes y/o anotaciones ante el Registro General de la Provincia" Firmado Pablo Gustavo Martina: Juez; María Soledad Peña: Prosecretaria."

3° v. ene. 11

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SOTO PETRINI RUBEN ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS PEDRO (DNI M 5833903). Azul, diciembre 2 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL ALBERTO HORACIO. La Plata, 9 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - Expediente N 92431. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LISTA. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE ESPAÑA. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FUHR. Coronel Suárez, 30 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO RAÚL MARTÍN. Coronel Suárez, 28 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ELENA PIÑERO. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSÉ DI PRATULA y SUSANA JIMENEZ ARREGUI. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUGNA JUAN JOSE. Punta Alta, 30 de diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don GONZALEZ JULIO LUIS, de Doña LOVOTTI TERESA JOSEFA, de Don GONZALEZ WALDEMARO ARNALDO LAUREANO y de Doña FLORES MARIA TERESA. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SQUARINI. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL MARÍA BARZABAL en autos: "Barzabal, Ángel María - Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.566-2020. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALARCON. Quilmes, 29 de diciembre de 2020.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA D'ADAMO DNI F 3646016. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2020.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de GASTALDI, ARGENTINA ROSA RAMONA. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 11 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y sucesores de ESTRADA, MARIA EUGENIA para que se presenten en autos caratulados "Estrada Maria Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 63911) a hacer valer sus derechos. Pergamino, 22 de diciembre de 2020. Dra. María Clara Parodi, Secretaria.

ene. 11 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, a cargo de la Dra. Gavotti Alicia María, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI GUTIERREZ. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 11 v. ene. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSCAR VIÑAS. Colón (B), 24 de noviembre de 2020. Fdo. Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL CHURIN. Fdo. Leandro M. Cappello, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MABEL NORA MARINI, DNI N° 3.327.444 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Marini Mabel Nora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° MP-5748-2020 (RGE: MP-5748-2020). Mar del Plata, 6 de mayo de 2020. Fdo.: María Carolina Acosta. Secretaria Itinerante. S.C.J.B.A.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANGEL VALLEJOS. Campana, 30 de diciembre de 2020. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MITOLO, en los autos "Mitolo Carmen s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 30 de diciembre de 2020. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 1.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR VICENTE DENISO, DNI N° 8.536.612 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Deniso Armando Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-23845-2020 (RGE: MP-23845-2020). Mar del Plata, 23 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HILDA NOEMI CARDOSO, DNI N° 3.741.635 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cardoso Hilda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-20382-2020 (RGE: MP-20382-2020). Mar del Plata, 30 de diciembre de 2020. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO HORACIO DANIEL FERRO (DNI 5.320.477). Mar del Plata, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO TAYLOR y ELBA YOLANDA BIEGON. Bahía Blanca, enero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO EDGARDO POETA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FABIANO y LEANDRO NESTOR FABIANO. La Plata, 6 de enero de 2021. Santiago Di Ielsi, Secretario.

ene. 11 v. ene. 13

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.

“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.

“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.

“El Diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557

A partir del 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

\$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$813

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de octubre de 2018
\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de octubre de 2018
\$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de diciembre de 2018
\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de diciembre de 2018
\$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de marzo de 2019
\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de marzo de 2019
\$969

Acuerdo 3972

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 01 de marzo de 2020
\$1870

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de marzo de 2020
\$1278

Acuerdo 3992

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 01 de septiembre de 2020
\$2110

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de septiembre de 2020
\$1442

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 01 de octubre de 2020
\$2145

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de octubre de 2020
\$1466

(Art. 9 de la Ley 1467)
A partir del 01 de noviembre de 2020
\$2180

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de noviembre de 2020
\$1489

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1123

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la ley 14967)
A partir del 01 de septiembre de 2019
\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de septiembre de 2019
\$1172



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
